



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS Y EL ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN TOTAL O LABORATORIO CORE EN EL HOSPITAL ARQUITECTO MARCIDE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE FERROL. UTILIZANDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON ADJUDICACIÓN BASADA EN CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

1. RÉGIMEN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 1.1.1. El ente contratante se considera Administración Pública, según lo establecido en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).
- 1.1.2. Por Orden de 5 de julio de 2012 sobre delegación de competencias en órganos centrales y periféricos del Servicio Gallego de Salud (DOG nº 139, 20 de julio de 2012), el órgano de contratación es el Gerente de la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol.
- 1.1.3. La presente contratación se registrará por lo dispuesto en este pliego de cláusulas administrativas (en adelante PCA), en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, los licitadores y, en su momento, la empresa adjudicataria. Asimismo se registrará por el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT), que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como la ejecución de la misma.

Igualmente serán vinculantes para el empresario que resulte adjudicatario, con pleno carácter contractual, los términos en los que éste se haya obligado en su proposición presentada a este procedimiento.
- 1.1.4. En todo lo no previsto en los pliegos se estará a lo dispuesto en el TRLCSP, en el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) modificado por RD 773/2015, de 28 de agosto, en las leyes de la Comunidad Autónoma de Galicia 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico y 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en las demás normas y disposiciones de igual o inferior rango que modifiquen o complementen a las anteriores y que sean de aplicación.
- 1.1.5. Se tendrán en cuenta, en la presente contratación, aquellos preceptos con efecto directo recogidos en la Directiva 2014/24/UE del parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.
- 1.1.6. También será de aplicación al contrato el Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios, el Real Decreto 1662/2000 de 29 de septiembre sobre productos sanitarios para diagnóstico "in vitro".



La empresa adjudicataria queda obligada, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes que tengan relación con el objeto del contrato y sean de aplicación o puedan entrar en vigor durante el período al que extienda su vigencia.

- 1.1.7. Subsidiariamente, en materia del procedimiento de contratación, resultan aplicables las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPAC), de conformidad con lo establecido en la disposición final tercera del TRLCSP.
- 1.1.8. La empresa acepta de forma expresa la legislación y pliegos anteriormente citados. Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de los pliegos.
- 1.1.9. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole promulgados por la Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO

- 1.2.1. La presente contratación se tipifica como contrato administrativo mixto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 19.1.a) del TRLCSP, ya que contiene elementos que se corresponden con un contrato de suministro sucesivo y a la vez de un arrendamiento sin opción de compra y de un servicio de mantenimiento. Siendo el suministro sucesivo, en el que el empresario se obliga a entregar los bienes objeto del contrato, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente, según se establece en el artículo 9.3.a) del TRLCSP, la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico, de las prestaciones objeto del contrato, será el régimen jurídico de este tipo de contrato el que se aplicará en esta contratación.

1.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

- 1.3.1. Para la adjudicación del contrato se aplicará el procedimiento abierto conforme lo dispuesto en los artículos 138 y 157 a 161, y teniendo en cuenta las especialidades de los artículos 9.3.a) del TRLCSP.
- 1.3.2. La tramitación del expediente de contratación adoptará la forma ordinaria.

1.4. RECURSOS Y MEDIDAS PROVISIONALES

- 1.4.1. Serán susceptibles, en los casos que proceda, de recurso especial en materia de contratación los actos relacionados en el apartado 2 del artículo 40 del TRLCSP. Los recursos se interpondrán según el procedimiento establecido en el artículo 44 del citado Texto Refundido.
- 1.4.2. El conocimiento y la resolución de las cuestiones de nulidad formuladas, y de los recursos especiales en materia de contratación que se interpongan, en relación con el procedimiento de contratación, estarán encomendadas al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia creado por la Ley 1/2015, de 01 de abril, de Garantía de Calidad de los Servicios Públicos y de la buena administración en su Disposición Final Segunda. En tanto en cuanto dicho Tribunal no entre en funcionamiento, de acuerdo con la cláusula novena del Convenio de colaboración suscrito el 7 de noviembre de 2013 entre el Ministerio



de Hacienda y Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Galicia sobre atribución de competencia de recursos contractuales (BOE nº 282, de 25 de noviembre de 2013), dichos asuntos estarán encomendados al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

- 1.4.3. Antes de interponer el recurso especial, las personas físicas y jurídicas legitimadas para ello, podrán solicitar, ante el órgano competente para resolver el recurso, la adopción de medidas provisionales tal y como se recoge en el artículo 43 del TRLCSP.
- 1.4.4. Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado 2 del artículo 40 podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.
- 1.4.5. Las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato o contratos administrativos, derivados del presente procedimiento, en los casos en que no proceda la interposición del recurso especial, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.5. JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 1.5.1. La resolución de las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato administrativo, derivado del presente expediente, será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- 1.5.2. También conocerá, dicho orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 41 del TRLCSP.

1.6. PERFIL DEL CONTRATANTE

La información relativa a la presente contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 158.2 del TRLCSP, se puede obtener a través del perfil del contratante www.sergas.es y de la Plataforma de Contratación Pública de Galicia (www.contratosdegalicia.es)

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1.1. El objeto de la presente contratación es el suministro sucesivo de reactivos y materiales (calibradores, controles, material auxiliar específico y fungible ligado a equipos en la cantidad necesaria) para la realización de pruebas analíticas, relacionadas en el anexo I y el arrendamiento, sin opción de compra, incluido mantenimiento de los equipos necesarios para ser utilizados dentro de un sistema de automatización total o laboratorio Core en los laboratorios clínicos del Hospital Arquitecto Marcide de la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol.
- 2.1.2. La licitación versará sobre la totalidad del suministro.



- 2.1.3. El suministro se efectuará conforme a las condiciones que figuran en el presente pliego y en el PPT e integran el contrato junto con el documento contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del TRLCSP.
- 2.1.4. El suministro incluye la distribución, el montaje y la instalación y puesta en marcha, caso de ser necesario, de los bienes objeto de la contratación.

- 2.1.5. La codificación correspondiente al objeto del contrato es la siguiente:

Clasificación CPA:

21.20.23 "Reactivos de diagnóstico y otras especialidades farmacéuticas"

32.50.1 "Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía y odontología"

Clasificación CPV:

33696500-0 "Reactivos de laboratorio"

38434540-3 "Equipo biomédico"

50400000-9 "Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos y de precisión"

2.2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

Con esta contratación se pretende garantizar la realización de pruebas analíticas y obtención de resultados para todo el ámbito territorial de la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol que faciliten las actuaciones de prevención, seguimiento, diagnóstico, etc., las cuales están directamente relacionadas con la finalidad principal de la Gerencia, la prestación de actividades y servicios sanitarios, tanto en atención especializada como atención primaria, precisos para garantizar la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria y la rehabilitación.

2.3. VARIANTES

No se admiten variantes.

2.4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 4 años. A efectos informativos se indica que el órgano de contratación estima como fecha probable de inicio del contrato el 1 de diciembre de 2017 (sin perjuicio de los reajustes que deban realizarse en el momento de la formalización del contrato). Este plazo determina el período que el contratista se obliga respecto de las condiciones contractuales y en particular al mantenimiento de los precios.

2.5. PRORROGA

- 2.5.1. El plazo de vigencia del contrato podrá ser objeto de prórroga por mutuo acuerdo de las partes, formalizado de forma expresa con anterioridad a la finalización de su plazo de vigencia, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de 6 años. La duración de la prórroga o prórrogas aislada o conjuntamente no podrá extenderse a un periodo superior a 2 años.

- 2.5.2. Los precios resultantes de la adjudicación no serán objeto de actualización en la prórroga o prórrogas.



ACOMPÁÑASE INFORME DA
ASESORÍA XURÍDICA DE A CORUÑA
DATA:
21 AGO 2017
NÚMERO:
000040

2.6. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE/UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA.

2.6.1. Referencia del expediente: **MS-ASF1-17-006**

2.6.2. Unidad administrativa gestora: Servicio de Suministros (Unidad de Contratación) de la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol. Avda. de la Residencia, s/n. 15405 Ferrol (La Coruña).

Para consultas relacionadas con el expediente:

- a) Cláusulas Administrativas: Tfno.: 981-334514 ó 981- 336762 Fax 981-334551.
correo electrónico: contratacion.subministracions.ferrol@sergas.es
- b) Cláusulas técnicas: Jefe de Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos. Tfno. 981-334000

3. PRECIO Y CUANTÍA DEL CONTRATO

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO

3.1.1. El valor estimado de la contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del TRLCSP, asciende a 7.198.944,13 €

3.1.2. El presupuesto máximo de contratación es:

LOTE	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
1	3.999.413,40	839.876,81	4.839.290,21

3.1.3. Como la ejecución del contrato abarca más de un ejercicio presupuestario se establece la siguiente previsión del desglose del presupuesto en anualidades presupuestarias:

Anualidades (Suministro)			
Año	Presupuesto sin IVA	IVA 21%	Presupuesto con IVA
2017 (1 mes)	76.006,92	15.961,45	91.968,38
2018 (12 meses)	912.126,08	191.546,48	1.103.672,55
2019 (12 meses)	912.126,08	191.546,48	1.103.672,55
2020 (12 meses)	912.126,08	191.546,48	1.103.672,55
2021 (11 meses)	836.119,15	175.585,02	1.011.704,18
TOTALES ...	3.648.504,31	766.185,90	4.414.690,21

Anualidades (Arrendamiento)			
Año	Presupuesto sin IVA	IVA 21%	Presupuesto con IVA
2017 (1 mes)	2.902,89	609,61	3.512,50
2018 (12 meses)	34.834,71	7.315,29	42.150,00
2019 (12 meses)	34.834,71	7.315,29	42.150,00
2020 (12 meses)	34.834,71	7.315,29	42.150,00
2021 (11 meses)	31.931,82	6.705,68	38.637,50
TOTALES ...	139.338,84	29.261,16	168.600,00

Anualidades (Mantenimiento)			
Año	Presupuesto sin IVA	IVA 21%	Presupuesto con IVA
2017 (1 mes)	4.407,71	925,62	5.333,33
2018 (12 meses)	52.892,56	11.107,44	64.000,00
2019 (12 meses)	52.892,56	11.107,44	64.000,00
2020 (12 meses)	52.892,56	11.107,44	64.000,00
2021 (11 meses)	48.484,85	10.181,82	58.666,67
TOTALES ...	211.570,25	44.429,75	256.000,00

3.2. PRECIOS UNITARIOS

- 3.2.1. En el Anexo I de este Pliego se establece el desglose por precios unitarios, precios de arrendamiento y precios de mantenimiento máximos de licitación, consumos anuales y presupuesto por anualidades.
- 3.2.2. Los precios tienen carácter global, por lo que se incluyen todos los factores de valoración e impuestos que se devengan por razón del contrato, excepto el Impuesto sobre Valor Añadido que se indicará como partida independiente.

3.3. REVISIÓN DE PRECIOS

- 3.3.1. Los precios de los contratos resultantes del procedimiento de adjudicación no serán objeto de revisión ya que, en el cálculo de los mismos, han sido tenidos en cuenta los factores económicos determinantes para mantener el equilibrio financiero del contrato durante el plazo de su ejecución.

3.4. EXISTENCIA DE CRÉDITO

- 3.4.1. Para la ejecución de los compromisos económicos del contrato, existe crédito adecuado y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CON IVA
1505.412A.22119	4.414.690,21
1505.412A.203	168.600,00
1505.412A.213	256.000,00



El reparto de anualidades para el plazo de ejecución del contrato se realiza según las fechas determinantes del mismo que se tienen previstas a la aprobación de este pliego. Definitivamente resuelto el procedimiento de adjudicación y la formalización del contrato se realizará, en su caso, el reajuste de anualidades que proceda.

- 3.4.2. Se trata de un gasto plurianual, por lo que habrán de cumplirse los requisitos que contempla el artículo 58, apartados 1, 2, y 3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia.

La realización del contrato para los ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes presupuestos.

3.5. GASTOS DE PUBLICIDAD

Los gastos que origine la publicación, por una sola vez, de los anuncios del presente procedimiento, tanto en los correspondientes boletines oficiales como, en su caso, en prensa serán de cuenta del adjudicatario del contrato, sin que pueda imputarse a la Administración contratante ningún pago por tal concepto. El importe máximo de los gastos de publicidad, salvo revisión de tarifas, se estima en:

- Publicidad en el Diario Oficial de Galicia (D.O.G.) IVA incluido: 5,42 €/línea. Tarifa duplicada con carácter de urgencia (10,82 €/línea).
- Publicidad en el Boletín Oficial del Estado (BOE): 22,95 €/ línea, IVA no incluido. Tarifa duplicada en publicación con carácter de urgencia.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

- 4.1.1. Según lo dispuesto en los artículos 54 a 60 del TRLCSP, podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen en alguna de las circunstancias inhabilitantes previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tienen capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- 4.1.2. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.



4.1.3. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en este Pliego para participar en el procedimiento de adjudicación.

4.2. UNIONES DE EMPRESARIOS.

4.2.1. Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

4.2.2. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

4.2.3. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

4.2.4. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4.3. SOLVENCIA

4.3.1. Para contratar con la Administración, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se indican en la cláusula 6.6.2 de este pliego.

4.3.2. En el caso de unión temporal de empresas, cada integrante de la misma deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme al sistema de acreditación previsto en la mencionada cláusula 6.6.2. A efectos de determinación de la solvencia de la unión temporal, les será aplicable el régimen de acumulación de solvencias y clasificación según lo dispuesto en el artículo 67.5 del TRLCSP y en el artículo 24 del RGLCAP.

5. LICITACIÓN

5.1. DOCUMENTACIÓN

5.1.1. Para tomar parte en el procedimiento será preciso que el licitador aporte la documentación que integra la proposición, dividida en TRES partes:

1. SOBRE A: Documentación administrativa (acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos).
2. SOBRE B: Documentación relativa a los criterios no valorables de forma automática.
3. SOBRE C: Documentación relativa a los criterios valorables de forma automática.



- 5.1.2. La documentación se presentará en tres sobres independientes. Los sobres se presentarán cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la contratación a la que concurren (código del expediente y objeto) y firmados por el contratista o la persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, dirección, teléfono, fax y correo electrónico y, de estar inscrito, el número de Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- 5.1.3. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, procurando, asimismo, que el contenido de cada sobre se encuentre debidamente paginado.
- 5.1.4. Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector.

Por consiguiente, serán los licitadores o candidatos quienes deben identificar la documentación o la información que consideran que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tienen carácter confidencial. Esta circunstancia deberá reflejarse en el Anexo IV (declaración responsable) y en el propio documento señalado como tal en forma sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma visible.

La extensión de la confidencialidad a toda la propuesta por un licitador se considerará improcedente.

Así mismo deberán acompañar una memoria donde justifique los motivos o circunstancias en base a los cuales debe reconocerse este carácter y los concretos perjuicios económicos que su acceso podría ocasionar a los efectos de que por parte del órgano de contratación pueda verificar el mantenimiento de un adecuado equilibrio de los derechos de todos los licitadores.

También tendrá carácter confidencial los datos de carácter personal objeto de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, salvo que de forma expresa se autorice la comunicación o la cesión. No obstante, no tendrá carácter confidencial la información que conste en registros públicos y que además, sea de acceso público.

Para el caso de que no haya declaración de confidencialidad de los empresarios o ésta sea incompleta, el órgano de contratación actuará según el siguiente procedimiento:

- Antes de decidir qué documentos o información tienen carácter confidencial, dará traslado al licitador o candidato de la solicitud de información presentada por otras empresas interesadas en el procedimiento para que se pueda pronunciar de forma justificada.
- Los licitadores deberán identificar los documentos aportados en su oferta que tengan tal carácter dejando constancia de ello.

Así mismo deberán acompañar una memoria donde justifique los motivos o circunstancias en base a los cuales debe reconocerse este carácter y los concretos perjuicios económicos que su acceso podría ocasionar.



- El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial según los motivos y circunstancias que estos hayan manifestado.

- En el supuesto de que un licitador no motive o concrete las circunstancias justificativas de su declaración de confidencialidad o siga manteniendo una declaración genérica del carácter confidencial de toda su oferta, se entenderá esta como inmotivada y el órgano de contratación se reservará el derecho de considerar qué documentación debe considerarse confidencial exonerándole de toda responsabilidad por cualquier error de apreciación en cuanto al carácter confidencial o no de la información facilitada.

El órgano de contratación puede no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esta información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, entre otro.

- 5.1.5. Los licitadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158.2 del TRLCSP y en apartado 2 del artículo 22, de la ley 14/2013, de 26 de diciembre, de Racionalización del Sector Público Autonómico, podrán solicitar las aclaraciones que sobre el contenido de los pliegos consideren pertinentes, con una antelación mínima de diez días naturales antes del fin de plazo de presentación de las ofertas, a la dirección de correo electrónico: contratacion.subministracions.ferrol@sergas.es, debiendo la administración facilitar la información, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

Las respuestas serán vinculantes para el órgano de contratación, y se publicarán en el Perfil del contratante (www.sergas.es), y en la Plataforma de Contratación Pública de Galicia (www.contratosdegalicia.es).

- 5.1.6. **Toda la documentación de los licitadores deberá presentarse redactada en castellano o gallego. En caso de presentar traducciones, éstas serán oficiales.**

5.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- 5.2.1. La documentación deberá ser entregada en el Registro General de la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol, entre las 9,00 y las 14,00 horas, Avenida de la Residencia s/n, C.P. 15405 Ferrol. No serán admitidas las proposiciones que se presenten en un Registro distinto.

- 5.2.2. No obstante, lo dispuesto en el punto anterior, los licitadores podrán enviar sus proposiciones por correo, en cuyo caso, deberán justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Esta notificación se cursará al órgano de contratación a través de la unidad administrativa gestora indicada en la **cláusula 2.6.2.**

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.



ACOMPÁNASE INFORME DA
ASESORÍA XURÍDICA DE A CORUÑA
DATA:
21 AGO 2017
NÚMERO:
000040

5.2.3. El plazo de presentación o envío será el indicado en el anuncio de licitación publicado en los diarios oficiales (DOUE, BOE y DOG) y en el perfil del contratante, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 159 de TRLCAP. Si el último día de presentación de las ofertas coincide en día inhábil, en la localidad establecida en la cláusula 5.2.1., este plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

5.3. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE A

5.3.1. En este sobre se incluirá, junto con la **solicitud de admisión** al procedimiento debidamente cubierta (se acompaña modelo), los documentos que se indican:

A) Declaración del licitador indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Para tal fin, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/EU, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre contratación pública, y una vez publicado el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, los licitadores deberán aportar en este sobre el **Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC)** debidamente cubierto.

Puede accederse a él en formato electrónico en <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=é>. El formulario, disponible en castellano podrá, en ese sitio, cumplimentarse e imprimirse para enviar al órgano de contratación junto con el resto de la oferta.

También puede accederse al DEUC en la web de la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia, en el apartado de la Xunta consultiva de contratación administrativa, en formato .odt:

-versión en castellano: <http://www.conselleriadefacenda.es/es/areas-tematicas/patrimonio/xunta-consultiva-de-contratacion-administrativa/procedemento-de-contratacion>

Para facilitar la cumplimentación del DEUC, el Anexo V contiene las instrucciones para elaborar dicho formulario.

Asimismo se puede consultar la Recomendación 1/2016 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Galicia en relación con la utilización del DEUC y que se encuentra disponible en: <http://www.conselleriadefacenda.es/es/areas-tematicas/patrimonio/xunta-consultiva-de-contratacion-administrativa/dictames-informes-recomendacions-instruccions-e-acordos>

En el caso de UTE, cada empresa integrante de la Unión Temporal deberá presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V del mencionado documento.

B) Declaración responsable complementaria al DEUC del licitador (según modelo Anexo IV).

C) Declaración sobre el compromiso de adscripción de medios personales o materiales mínimos previstos en el pliego de prescripciones técnicas para la ejecución del contrato atendiendo al artículo 64.2 del TRLCSP.



D) Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (UTE), si fuera el caso. Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán presentar una declaración responsable en la que indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato; nombrando un representante o apoderado único de la unión temporal con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

E) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todos los incidentes que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (Anexo IV).

F) Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, lo deberán indicar en la documentación administrativa a entregar, a los efectos de la aplicación del régimen de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados. (Anexo IV)

Los licitadores serán excluidos del procedimiento de contratación, sin perjuicio de las acciones que proceda interponer, en caso de que incurran en declaraciones falsas de carácter grave al facilitar la información exigida para verificar que no existen motivos de exclusión, o que se cumplen los criterios de selección, o en caso de que oculten tal información o no puedan presentar los documentos justificativos.

5.3.2. El licitador deberá indicar una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, señalando dicho medio como preferente y consintiendo en su utilización.

5.3.3. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Con posterioridad, el licitador en el que recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación y previamente a la adjudicación del contrato la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 6.6.2. de este pliego, mediante la presentación de los correspondientes originales, o copias compulsadas de los mismos, por notario o personal autorizado que preste sus servicios en la Xunta de Galicia.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá solicitar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores o candidatos aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.



5.4. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, SOBRE B

5.4.1. El Sobre B contendrá los documentos acreditativos de la proposición no valorables mediante cifras, porcentajes o fórmulas y que se recogen en el presente pliego (MEMORIA DESCRIPTIVA Y ENCUESTA TÉCNICA).

El licitador indicará claramente todos los productos ofertados y entregará la documentación diferenciada de cada producto. Se deberán incluir los siguientes documentos:

MEMORIA DESCRIPTIVA

Todos los licitadores deberán presentar , una memoria descriptiva de la solución técnico-funcional ofertada para las determinaciones exigidas en el Anexo 1, describiendo al menos: las características de los reactivos y metodologías ofertadas, el equipamiento analítico (su número y características técnicas detalladas), los sistemas de automatización (hardware y software) y que deberán ser suficientes para cubrir la actividad descrita en el lote.

Los equipos solicitados se consideran mínimos ya que su número está en función de las características de los ofertados por las diferentes empresas y de la velocidad de procesamiento de cada uno de ellos para la actividad a realizar.

Se detallará en dicha memoria descriptiva:

- **Información detallada para cada uno de los reactivos, controles, calibradores y material auxiliar relacionados con las determinaciones objeto del contrato:**
 - Nombre y referencia del producto (solo se admitirá una referencia por determinación analítica).
 - Método analítico y su base científica
 - Muestra (suero, plasma, orina, líquido biológico, etc.), en el que se aplica.
 - Rango de medida en unidades convencionales e internacionales
 - Límite de detección
 - Sensibilidad funcional
 - Imprecisión (concentración y CV%) avalada por programas de intercomparación promovidos por Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro.
 - Sensibilidad (en su caso)
 - Especificidad (en su caso)
 - Volumen de muestra utilizado para la determinación
 - Tiempo hasta el primer resultado
 - Presentación: presentación en cantidad, volumen y nº de test reales, descontando volúmenes muertos, si están listos para su uso.
 - Rendimiento garantizado
 - Procedimientos de trabajo de las determinaciones licitadas, en el que se detallen las bases del principio analítico y su adaptación a los sistemas analíticos en los que se utilicen. Se remitirán en formato electrónico y elaborado de acuerdo a las recomendaciones de las Sociedades Científicas de Referencia y estándares de calidad (ISO 15189).
 - Caducidades y estabilidad de reactivos en almacén y en los equipos.
 - Temperatura de almacenamiento. Tabla resumen condiciones de conservación de todos los reactivos.



- País de fabricación
- Plazos mínimos y máximos de entrega
- Ubicación del almacén que repondrá el stock destinado a EOXI-FERROL
- Indicación del período mínimo de validez de reactivos, controles, calibradores y material auxiliar antes de su caducidad
- Material de calibración y trazabilidad a estándares internacionales
- Características del material de calibración: listos para su uso, multiparamétricos ...
- Numero de puntos de calibración
- Frecuencia de calibración
- Control de calidad propio. Características: listos para su uso, multiparamétricos ...
- Control de calidad alternativo
- Control de calidad externo
- Solución a técnicas no integradas
- Solución a técnicas no disponibles en sus analizadores
- Cualquier otra que considere oportuna para una valoración del reactivo

Además, los licitadores deberán indicar la relación de todas las determinaciones no incluidas en la licitación, que podrían realizarse en los equipos ofertados.

- **Software para control de calidad interno:**
Detalle del software que permita la monitorización de resultados con los requisitos que se especifican en la cláusula 2.3 del PPT.
- **Control de calidad externo:**
Deberá incluirse en la oferta la inscripción en programas de evaluación externa de la calidad para todas las magnitudes y equipos que se incluyan en cada uno de los lotes de forma independiente para cada una de las unidades de calibración necesarias para obtener resultados con los requisitos que se especifican en la cláusula 2.3 del PPT.
- **Asistencia técnica y mantenimiento ofertados**
- **Formación**
Descripción del plan de formación continuada, tanto del personal que reciba formación inicial como para el personal de nueva incorporación. Este plan deberá cumplir con los requisitos específicos de la norma ISO 15189: 2013.
 - Se detallará el plan de formación que ha de garantizar una formación a tres niveles: operador básico, operador avanzado y operador supervisor.
- **Proyecto de implantación**
 - Cronograma y proyecto que indique los plazos parciales y totales de implantación efectiva y operativa de la solución propuesta. Se indicará el plazo en el que el licitador se compromete a la puesta en funcionamiento de la solución ofertada, sin que se pueda superar el plazo total de 6 meses, tal y como se indica en el apartado 2.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ENCUESTA TÉCNICA

Con independencia de que el licitador pueda presentar en su oferta cuanta información complementaria consideren de su interés, deberán presentar, en cualquier caso, la encuesta técnica cumplimentada recogida en el Anexo II de este Pliego.



5.4.2. Outros requisitos de la oferta:

- La documentación referida al proyecto y encuestas técnicas deberá presentarse tanto en soporte papel como en soporte electrónico. Las fichas técnicas, folletos y otra documentación adicional se presentarán únicamente en formato digital. Se presentará una memoria que, no podrá superar un máximo de 120 páginas (letra Arial, tamaño 11, interlineado 1,5) que describa la solución ofertada en automatización, grado de integración, consolidación y mejoras técnicas desglosada. Los licitadores que no respeten dicha extensión máxima serán valorados con cero puntos en dicho criterio (criterio 1 de los criterios no valorables de forma automática).
- La documentación deberá ajustarse a los criterios no valorables de forma automática y al Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Si se apreciase que en la oferta técnica falta documentación precisa para la aplicación de alguno/s de los criterios recogidos, dicho criterio no se valorará. El licitador que no contemple en su oferta ninguna aportación sobre alguno de los ítems de cada apartado o aun presentándola el nivel de concreción sea mínimo, no describiéndola con el detalle suficiente para conocer con precisión el alcance de lo ofertado, obtendrá en dicho ítem 0 puntos.
- En caso de equipos que tengan necesidades de instalación específicas, se describirán e incluirán en este sobre.
- La documentación que se presente deberá estar adecuadamente ordenada y acompañada de un índice temático al objeto de facilitar la revisión de las propuestas y agilizar el proceso de valoración de las mismas.
- Documentación relativa a la subcontratación detallada en la cláusula 8.10.3, si fuera el caso.

5.4.3. En este SOBRE B no se puede incluir información alguna que permita conocer la oferta económica y logística que son los criterios valorables de forma automática, que deberán incluirse en el sobre C. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la **exclusión de la oferta del procedimiento de adjudicación**.

5.5. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, SOBRE C.

- 5.5.1. El Sobre C contendrá los datos relativos a los criterios valorables mediante cifras, porcentajes o fórmulas de conformidad con el apartado 6.5.1 de este pliego, acompañados por los documentos que los acrediten. Se adjuntan modelos en Anexo III. a) y Anexo III. b)
- 5.5.2. La oferta económica se ajustará al modelo recogido en el Anexo III. a) de este pliego. Los precios ofertados se indicarán en euros y con un máximo de 4 decimales para el consumible y de 2 decimales para el arrendamiento y el mantenimiento de los equipos. Se considera que en estos precios se encuentran incluidos los costes de transporte y entrega hasta el lugar asignado por el órgano de contratación, y si las características de los bienes suministrados lo requieren se entiende, así mismo, que se incluye su instalación y el adiestramiento necesario del personal que se encargará del manejo de los bienes o productos que lo precisen, en los términos ofertados en el sobre B.
- 5.5.3. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración.
- 5.5.4. Los precios que se formulan para cada artículo tendrán la consideración de máximos a efectos de licitación, por tanto, aquellas ofertas que superen el precio máximo unitario en cualquiera de los artículos que integran el lote, serán rechazadas quedando automáticamente excluidas



del procedimemento. En todo caso, las ofertas deberán incluir la totalidad de artículos o productos diferenciados, especificando el precio de cada uno.

5.5.5. Las ofertas han de incluir, sin coste alguno para la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol, los materiales de control y calibración necesarios, así como el material fungible diverso ligado a equipos analíticos, en la cantidad necesaria para el consumo de reactivos real.

5.5.6. La oferta logística se ajustará al modelo recogido en el Anexo III. b) de este pliego. El licitador declarará en este anexo los datos de los distintos formatos logísticos, así como si dispone de sistemas de comunicación electrónica (EDI).

5.6. PROPOSICIONES Y RETIRADA DE LAS MISMAS UNA VEZ PRESENTADAS.

5.6.1. Cada licitador presentará una sola proposición. Asimismo, el licitador no podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en otra agrupación temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

5.6.2. La presentación de la proposición por parte del licitador supone la aceptación incondicional del contenido del PCAP y del PPT.

5.6.3. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

5.6.4. De no dictarse la resolución de adjudicación dentro del plazo de tres meses, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía provisional que, en su caso, hubiesen prestado.

5.6.5. La retirada indebida de una proposición o candidatura en el procedimiento de adjudicación impedirá al empresario contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2. letra a) del TRLCSP.

5.7. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

No será necesario la presentación de muestras.

6. ADJUDICACIÓN

6.1. MESA DE CONTRATACIÓN

6.1.1. El órgano de contratación estará asistido, para la adjudicación del contrato, por una mesa de contratación constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 320 del TRLCSP y el artículo 21 del RD 817/2009.

6.1.2. La mesa podrá estar asistida por los técnicos asesores que se consideren necesarios, que informarán sobre las cuestiones de sus respectivas competencias, a requerimiento de la misma.

6.2. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE A

6.2.1. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación se constituirá para el examen y calificación de la documentación administrativa, en función de los requisitos



ACOMPÁÑASE INFORME DA
ASESORÍA XURÍDICA DE A CORUÑA
DATA:
27 AGO 2017
NÚMERO:
000040

exigidos. Si la mesa observase errores u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

A estos efectos lo comunicará por correo electrónico o fax a los interesados, sin perjuicio de que las circunstancias reseñadas se puedan hacer públicas a través del perfil de contratante.

6.2.2. De lo actuado, se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse y que será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario de la Mesa de contratación.

6.2.3. La documentación requerida, para la subsanación de errores u omisiones, deberá ser entregada, en todo caso, en el Registro especificado en la cláusula 5.2.1.

6.3. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, SOBRE B

6.3.1. En la fecha indicada, en el lugar y hora señalados en el perfil del contratante, la mesa de contratación se constituirá, para la realización de las siguientes actuaciones:

- Revisión de la documentación relativa a la subsanación de defectos u omisiones.
- Adopción de los oportunos acuerdos sobre admisión o exclusión de los licitadores.

6.3.2. En **acto público** se procederá a la realización de las siguientes actuaciones:

- Lectura del anuncio público del procedimiento.
- Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas.
- Lectura del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.
- Lectura de los resultados de la calificación de la documentación administrativa, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.
- Invitación a los asistentes para que comprueben, si lo desean, que los sobres que contienen las proposiciones se encuentran en la mesa, y en idénticas condiciones que fueron entregados.
- Apertura de los Sobres B de los licitadores admitidos, que contienen la documentación relativa a los criterios no valorables de forma automática.
- Invitación a los asistentes a que expongan cuantas observaciones estimen oportunas.

6.3.3. Por parte del secretario se redactará Acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario.

6.3.4. La mesa de contratación solicitará cuantos informes técnicos considere pertinentes para realizar la evaluación de la documentación presentada por los licitadores.

6.4. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, SOBRE C

6.4.1. La evaluación del contenido del Sobre B se realizará, en todo caso, antes de la apertura del Sobre C, dejándose constancia documental de ello tal como se establece en el párrafo tercero del artículo 150.2 del TRLCSP.



- 6.4.2. La fecha, hora y lugar de celebración de la mesa de apertura del Sobre C se publicará en el perfil de contratante.
- 6.4.3. En el **acto público** se realizarán las siguientes actuaciones:
- Lectura de los resultados de la evaluación del contenido del SOBRE B de los licitadores.
 - Apertura de los SOBRES C de los licitadores admitidos.
 - Lectura de las ofertas.
 - Invitación a los asistentes a que expongan cuantas observaciones estimen oportunas.
- 6.4.4. Por parte del secretario se redactará Acta que recogerá sucinta y fielmente lo acontecido, y será firmada, al menos, por el Presidente y el Secretario.
- 6.4.5. La mesa de contratación examinará la documentación contenida en los sobres pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere pertinentes para realizar su evaluación.

6.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 6.5.1. El órgano de contratación acordará la adjudicación mediante la aplicación de los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN TOTAL	DESGLOSE PUNTUACIÓN TOTAL	DESGLOSE PUNTUACIÓN CRITERIO
CRITERIOS NO VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE B)	50		
1. Solución ofertada: automatización, grado de integración, consolidación y mejoras técnicas de la solución ofertada		21	
1.1 Valoración global de propuestas de automatización, integración y de consolidación técnica de los procedimientos respecto a las necesidades del laboratorio.			10
1.2 Plataforma de automatización ampliable y abierta a otros proveedores.			2
1.3 Manejabilidad			3
1.4 Servicio pos-venta			2
1.5 Planificación y plazo de ejecución			2
1.6 Software del sistema (Middleware)			2
2. Características de los equipos analíticos		13	
3. Características de los reactivos		4	
4. Garantía de la calidad analítica		4	
5. Mejoras que aporten valor añadido al diagnóstico o a la gestión (Ver detalle en apartado 5)		8	



CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE C)	50		
1.- Oferta económica		45	
2.- Logística		5	

CRITERIOS NO VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE B)

- Quedará excluída la oferta del licitador que no obtenga un mínimo de 25 puntos en la suma de los criterios no valorables de forma automática incluídos en el sobre B.
- El licitador que no contemple en su oferta ninguna aportación sobre alguno de los ítems de cada apartado o aun presentándola el nivel de concreción sea mínimo, no describiéndola con el detalle suficiente para conocer con precisión el alcance de lo ofertado, obtendrá en dicho ítem 0 puntos.

1.- Solución ofertada: automatización, grado de integración, consolidación y mejoras técnicas de la solución ofertada: Hasta 21 puntos

Se valorará la solución ofertada en las siguientes vertientes:

- **Automatización:** Por automatización se entenderá todas las soluciones ofertadas que supongan una disminución de los procedimientos manuales.
- **Grado de Integración:** Por integración se entenderá todas las soluciones ofertadas que supongan una continuidad y compatibilidad entre los distintos procedimientos y posibiliten el control de todo el proceso.
- **Consolidación técnica:** Por consolidación técnica se entenderá la incorporación, en el menor número de equipos, del mayor número de parámetros de diferentes áreas, que previamente se realizaban en equipos independientes con tecnologías analíticas diferentes.
- **Mejoras Técnicas:** Se asume que todos los sistemas de trabajo (preanalíticos, robóticos, analíticos, de información) que cumplen con la normativa europea son eficaces. Lo que se trata de evaluar técnicamente es su efectividad en nuestro entorno y con las peculiaridades de nuestra organización, y el grado de cumplimiento con respecto a nuestros requisitos para la gestión del sistema de la calidad y de seguridad del paciente.

De forma general, tanto la instrumentación (sistema de trabajo incluyendo sus distintos módulos) como el software se valorarán de acuerdo a las condiciones de practicabilidad con respecto a las necesidades del laboratorio. Para ello se emplearán criterios basados en determinar su adecuación al uso. Se tendrán en cuenta las recomendaciones publicadas de las sociedades científicas nacionales e internacionales correspondientes. Así mismo, también se valorará el grado de compromiso de los licitadores con la calidad de servicio ofertado a través de las especificaciones de los servicios postventas propuestos (comerciales, técnicos, consultoría, etc.)



a) *Valoración global de propostas de automatización, integración y de consolidación técnica de los procedimientos respecto a las necesidades del laboratorio.* La propuesta detallada se valorará con un **Máximo 10 puntos** y debe reflejar la solución ofertada incluyendo:

Condiciones generales de instalación de la instrumentación

- Clasificador externo: Características, conexión al SIL, practicabilidad, nº de alicuotas por tubo, velocidad, posibilidad de organizar seroteca de suero (incluyendo de alicuotas) y orina para áreas del laboratorio externas a la cadena de automatización, compatibilidad para clasificar y destaponar los tubos de orina utilizados en el laboratorio. Posibilidad de alicuotación, puntas desechables.
- Equipamiento no analítico de la plataforma de automatización a instalar en el laboratorio, teniendo en cuenta la carga de trabajo prevista y descrita en el anexo I (módulos de carga/descarga, centrifugación, destaponado / retaponado, alicuotación, archivo de muestras (capacidad de tubos, recuperación de tubos, velocidad de recuperación, desecho de tubos de forma selectiva y automática programable según determinaciones solicitadas, origen, tipo de muestra etc. Accesibilidad ante averías.).
- Equipamiento analítico a instalar en el laboratorio. Se valorará mayor velocidad total de procesado por área de conocimiento, teniendo en cuenta la carga de trabajo prevista y descrita en el anexo I. Mayor número de determinaciones ofertadas integradas en el sistema de automatización en cadena. En la propuesta presentada para dar cobertura a la carga de trabajo de este laboratorio se valorará la mínima cantidad de unidades de medida analítica (fotómetros y luminómetros necesarios). Siempre que se garantice la redundancia.
- Versatilidad de los procedimientos implementados:
Capacidad del Sistema para priorizar muestras urgentes (entrada de tubos, centrifugación, accesibilidad a los equipos para el proceso analítico etc).
Adaptación de la solución a los tiempos de respuesta requeridos en cada momento.
Agilidad y sencillez de las alternativas en caso de contingencias.

b) *Plataforma de Automatización ampliable y abierta a otros proveedores.* **Máximo 2 puntos**

- Posibilidad de ampliación sin modificar la estructura inicial. Que pueda modificarse fácilmente la organización de la producción para atender a las necesidades cambiantes de los laboratorios.
- Se valorarán las ofertas que incluyan sistemas de automatización abiertos con conexión de analizadores de distintas casas comerciales y de distintas tecnologías (adjuntar documentación acreditativa).
- Experiencia del Sistema en el ámbito de la UE.

c) *Manejabilidad:* **Máximo 3 puntos**

- Sencillez. Metodología. Procedimientos preanalíticos, analíticos y postanalíticos. Capacidad y adaptabilidad. Trazabilidad. Gestión de flujos de trabajo. Gestión de muestras. Seguridad del paciente, riesgos laborales e impacto medio ambiental.



- Diseño de la instalación y equipamiento: se valorará la comodidad y accesibilidad del personal técnico para realizar el trabajo, así como la configuración de la unidad de validación (puestos de validación de los facultativos) y la accesibilidad a la zona de urgencias.

d) *Servicio pos-venta: Máximo 2 puntos.*

- Plan de formación para el personal adscrito al servicio: Plan formativo de implantación. Plan de formación durante la vigencia del contrato. Se valorará en función del número de horas, y de la calidad de la propuesta ofertada.
- Servicio pos-venta comercial, técnico, soporte, consultoría, etc.

e) *Planificación y plazo de ejecución: Máximo 2 puntos.*

- Propuesta de planificación y organización del proyecto en la que indiquen las fases, detallando tareas y sub-tareas y recursos técnicos y humanos para la ejecución de las mismas.
- Soluciones propuestas por el licitador durante el periodo de transición, montaje y puesta marcha, indicando el plazo de puesta en marcha para las distintas tareas del proyecto. (Cronograma), valorándose en su conjunto la solución propuesta y el plazo propuesto.

f) *Software del Sistema (Middleware): Máximo 2 puntos.*

Funcionalidad y prestaciones del sistema de gestión del CORE. Adaptabilidad a las necesidades del laboratorio:

Posibilidad de interaccionar con todos los equipos en remoto desde los puestos de validación. Pantalla simultánea con información y acceso a todos los equipos:

Alarma por tiempos de respuesta.

Gestión de repeticiones y diluciones : Practicabilidad en el acceso a la información, solicitud, envío a un equipo determinado, posibilidad de solicitar diferentes diluciones de forma automática, de que la repetición salga al lado del resultado, etc.

Practicabilidad en la configuración de técnicas y reglas expertas por parte del usuario.

Activar/ desactivar técnicas.

Gestión del QC desde el Middleware: Facilidad de comparación del QC de los distintos equipos. Acceso desde los resultados de una prueba. Practicabilidad en la configuración y ejecución de decisiones expertas en función del QC. QC integrado y exportable on-line, forma de exportación del QC al SIL.

Acceso a los datos de las calibraciones. Archivo automático de las calibraciones bien en los equipos o en el Middleware mínimo 6 meses.



2. Características de los equipos analíticos: Hasta 13 puntos

Serán valorados aspectos relativos a:

- a) Semejanza del software entre todos los analizadores.
- b) Posibilidad de calibrar y controlar los reactivos a bordo en función del lote, petaca o según criterio del facultativo de manera avanzada. Calibración simultánea de varios lotes. Consulta de histórico de calibraciones. Recuperación de calibraciones anteriores. Calibración editable.
- c) Posibilidad de cargar automáticamente los valores y rangos de controles y calibradores.
- d) Tratamiento diferencial de las muestras de orina con programación dedicada, multicalibrador de orinas y controles específicos.
- e) Capacidad de trabajar con el mínimo volumen de muestra: volumen de muestra requerido para cada prueba y posibilidad de predilución automática de las muestras. Volumen muerto en copas, volumen muerto en tubos, volumen total de muestra. Rango dinámico para cada técnica.
- f) Grado de consolidación de diferentes tecnologías en el mismo analizador con posibilidad de utilizar canales abiertos para técnicas de usuario.
- g) Facilidad para activar y desactivar técnicas y equipos de forma independiente, sin parar el trabajo de la cadena o el equipo según las incidencias.
- h) Simplicidad, duración y automatismo de los mantenimientos: posibilidad de mantenimiento programable, automático y diferido. Duración de los mantenimientos (diario, semanal, mensual, etc); Tiempo teórico de parada por mantenimiento/día. Tiempo total de técnico de laboratorio dedicado a mantenimiento. Calendario de actuaciones de mantenimiento preventivo controlado por software de equipo.
- i) Tiempo para primer resultado desde apagado. Tiempo para primer resultado desde stand-by. Tiempo de respuesta de las pruebas individuales (desde stand-by a salida del resultado) Obligación de cierre de día.
- j) Tiempo de parada de cada equipo para carga de reactivos, Rapidez y facilidad en la carga de reactivos y consumibles.

3. Características de los reactivos: Hasta 4 puntos.

Serán valorados, si aplica, aspectos relativos a:

- Simplicidad en el manejo y gestión de los reactivos por parte del personal técnico: Presentación y sencillez de uso. En base a la tabla resumen aportada en el sobre B en la que se detalle el número de pruebas con reactivo específico listo para su uso de acuerdo a las especificaciones del fabricante, se valorará % de pruebas del lote con reactivos específicos que estén listos para su uso. Adecuación de las presentaciones a la actividad descrita en el Anexo I. Estabilidad de los reactivos en los equipos una vez abiertos.
- Requerimientos de calibración. Número de calibradores listos para uso. Estabilidad de las calibraciones de las diferentes pruebas, atendiendo a las especificaciones del fabricante. Numero de puntos de calibración para las pruebas en inmunoquímica. Posibilidad de calibración simultánea de varios lotes.



- Condiciones de conservación: Se valorará la conservación a temperatura ambiente de los reactivos de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Mantenimiento de lotes de reactivos. Caducidad.
- Límite de detección y sensibilidad funcional; Linealidad de las técnicas; Carryover; Sensibilidad y especificidad clínicas (si aplica). Trazabilidad.

En la evaluación técnica de los inmunoanálisis se valorará además:

- La trazabilidad al estándar internacional adecuado en el momento actual en función de los consensos de las sociedades científicas
- El grado de correlación con el método propuesto o aceptado como de referencia, si lo hubiese.
- La existencia de referencias bibliográficas para el establecimiento de valores de decisión clínica.

4. Garantía de la calidad analítica: Hasta 4 puntos

Serán valorados, si aplica, aspectos relativos a:

- Metodologías de última generación, calidad analítica de las técnicas (precisión, exactitud y reproducibilidad de los métodos). Necesidad de pretratamiento de las muestras, posibilidad de incorporar otros parámetros analíticos, relación de los parámetros distintos de los licitados.
- Facilidad de uso del material de control: Controles líquidos listos para usar. Se valorará la menor manipulación del material por parte del personal del laboratorio. Plan de garantía de calidad analítica, en el que se detallen las presentaciones y condiciones de uso de los materiales de control. Presentación de los materiales de control, Multicontrol.
- Mantenimiento de lotes y estabilidad del material de control.
- Nivel de participación en programas de intercomparación a nivel nacional y/o internacionales para el control de calidad analítico. Plan de garantía de calidad analítica, en el que se detallen el programa de intercomparación, así como las pruebas incluidas en él. Envío y recepción vía electrónica del control de calidad.
- El resultado de CV % de las pruebas incluidas en este lote con los analizadores ofertados incluidas en el Programa de Garantía de la Calidad para Laboratorios Clínicos de la SEQC 2015.

5. Mejoras que aporten valor añadido al diagnóstico o a la gestión: Hasta 8 puntos

- Transporte individual de los tubos durante todo el proceso del recorrido. El sistema debe manejar cada tubo de manera individual de forma que siga su propia ruta de forma independiente.
- Accesibilidad de los equipos a la cadena de transporte: Cada uno de los sistemas analíticos conectados a la cadena deberá poder pipetear la muestra directamente del tubo



primario que viaja en la cadena sin entrada ni retención del tubo en los equipos ni en buffers intermedios ni paso a gradillas o racks.

- Numero de ensayos distintos por unidad de lectura.
- Puntas desechables en los equipos de inmunoquímica.
- Equipos independientes, no modulares.
- Carga continua de reactivos y consumibles en los equipos de inmunoquímica sin interrumpir el proceso analíticos.

CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (SOBRE C)

1.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 45 PUNTOS

Para valorar la oferta económica se utilizará el importe total ofertado (precio sin IVA).

La puntuación de las ofertas económicas se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Las ofertas que igualen el precio de licitación serán valoradas con 0 puntos.

- En el caso de que no existan ofertas de importe inferior al de la oferta anormal o desproporcionada, se puntuarán dichas ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = POE * \frac{(PL - Oi)}{(PL - \text{Oferta anormal o desproporcionada})}$$

- En el caso de que existan ofertas de importe inferior al de la oferta anormal o desproporcionada y sean admitidas, se puntuará del siguiente modo:

1º.- Las ofertas de importe superior o igual al de la oferta anormal o desproporcionada:

$$Vi = (POE - 2,25) * \frac{(PL - Oi)}{(PL - \text{Oferta anormal o desproporcionada})}$$

2º.- Las ofertas de importe inferior al de la oferta anormal o desproporcionada que hayan sido admitidas:

$$Vi = (POE - 2,25) + 2,25 * \frac{(PL - Oi)}{(PL - PFAV)}$$

Donde:

Vi = puntuación de la oferta presentada.

POE = puntuación máxima de la oferta económica (45 puntos).

PL = Presupuesto de licitación.

Oi = oferta presentada.

Oferta anormal o desproporcionada = Precio de la oferta desproporcionada o anormal.

PFAV = Precio de la oferta no excluida más favorable.



Se considerará, en principio como anormal o desproporcionada, la bajada de toda oferta que exceda en más de 20 unidades porcentuales la media aritmética de las ofertas presentadas. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal y siempre que, en todo caso, supere los límites previstos, se estará a lo previsto en los puntos 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.

2.- LOGÍSTICA: HASTA 5 PUNTOS

- No disponibilidad de EDI: 0 puntos.
- Disponibilidad de EDI(*): 4 puntos.
- Disponibilidad de EDI + disponibilidad de GTIN (GS1) 13/14/128 en unidad de segundo embalaje o unidad mínima de envasado que pueda ser usada como unidad de despacho en la distribución interna del producto: 4,5 puntos.
- Disponibilidad de EDI + disponibilidad de GTIN (GS1) 13/14/128 en unidad de segundo embalaje o unidad mínima de envasado + GTIN (GS1) 13/14/128 en otro formato logístico distinto de los anteriores con el que operar al hacer pedidos a la empresa : 5 puntos.

(*) La disponibilidad de EDI implicará que la empresa dispone de los medios tecnológicos necesarios para hacer Intercambio Electrónico de Datos (EDI) con el Servicio Gallego de Salud y que para todos y cada uno de los productos de su cartera o portfolio dispone como mínimo de un formato logístico (superior a la unidad mínima de envasado) con código GTIN (GS1) 13/14/128 con el que se puedan cursar los pedidos. Esto permitirá mantener el intercambio de los mensajes ORDERS (pedido) y DESADV (aviso de expedición) entre el contratista y el Servicio Gallego de Salud para cualquier producto adquirido por éste a aquél.

La disponibilidad de EDI o/y de GTIN (GS1) 13/14/128 en la unidad mínima de envasado y otros formatos logísticos se acreditará mediante declaración del licitador según el modelo que figura en el Anexo III. b) donde se detallarán los formatos logísticos de que dispone la empresa de los productos para los que presenta su oferta, indicando los códigos GS1 de que disponga, si es el caso.

La disponibilidad de GTIN (GS1) 13/14/128 supondrá en todo caso siempre su simbolización, etiquetado en el correspondiente envase del formato logístico.

- 6.5.2. Los licitadores deberán acreditar la situación de sus ofertas respecto de cada criterio por los medios que para cada caso indique el órgano de contratación, a efectos de asignarle la puntuación resultante.
- 6.5.3. Los eventuales empates se resolverán en primer lugar a favor de aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores fijos con discapacidad superior al 2 %, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP y en segundo lugar las empresas que hayan implantado un plan de igualdad, según lo dispuesto en el artículo 67.4 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.



6.6. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

6.6.1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación del presente pliego pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

6.6.2. Según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación y que deberá presentarse mediante **originales o copias legitimadas por notario o compulsadas por personal autorizado que preste sus servicios en la Xunta de Galicia:**

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el DNI, el NIE o el pasaporte, si se trata de una persona física, o, si la empresa fuera una persona jurídica, la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este registro fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuese, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional en el que constasen las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial.

b) Acreditación de la representación con que actúa el firmante de la proposición, cuando suscriba la misma en nombre de otra persona. Si el representado fuese un empresario persona física, se acompañará copia autenticada de la escritura de poder notarial bastante, otorgada por el titular o propietario de la empresa a favor de quien suscribió la solicitud en su nombre.

En el caso de que el firmante de la solicitud actúe en nombre de una persona jurídica, aportará copia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad, o modificación inscrita en el Registro Mercantil, con aquellos particulares de los estatutos o de los acuerdos sociales de los que se deduzca dicha representación. Si esta no resultase únicamente de los mismos se presentará además poder notarial bastante para justificarla.

En todo caso deberá acompañarse **escrito de reconocimiento de suficiencia de poder bastante firmado por Letrado de la Xunta de Galicia.**

c) Declaración responsable en la que se haga constar expresamente, tanto en lo que se refiere a las personas físicas como a las personas jurídicas concursantes, no estar incursas en prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 60 del TRLCSP.

d) Justificación acreditativa de las circunstancias de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Se entenderán acreditadas las referidas circunstancias, mediante la presentación de los documentos que se refieren a continuación:

- Certificado vigente de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado vigente de la Agencia Tributaria (AEAT) justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Certificado vigente expedido por la Axencia Tributaria de Galicia en el que conste que no tiene deudas pendientes de naturaleza tributaria con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Documento que acredite estar dado de alta, si es preceptivo, en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Las personas naturales o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

e) Solvencia económica y financiera.

Forma de presentación: La documentación acreditativa se presentará firmada en todas sus hojas.

Medio de acreditación: Declaración relativa del volumen anual de negocios de la empresa, en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, en el curso de los tres últimos ejercicios (IVA excluido).

Criterio: Se requiere que la entidad licitadora acredite un volumen anual de negocios, en uno de los tres últimos ejercicios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, igual o superior al presupuesto anual de licitación (IVA excluido).

En el caso de empresas cuyo periodo de actividad no abarque los tres últimos ejercicios, es necesario que se presente la cifra de negocios, en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, del periodo de actividad de la empresa, y que deberá superar la cuantía del importe de licitación, IVA no incluido.

f) Solvencia técnica.

Forma de presentación: La documentación acreditativa se presentará firmada en todas sus hojas.

Medio/Criterio: Una relación de los principales suministros de naturaleza equivalente al objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

El empresario deberá acreditar, al menos, un mínimo de dos instalaciones similares a las que constituyen el objeto del presente procedimiento (entendiendo por tales las que incluyan suministro y equipamiento) en laboratorios públicos o privados, de similares características, cuyos importes superen la mitad del presupuesto de licitación (IVA excluido).

Los suministros efectuados se acreditarán en cuanto a las instalaciones y al presupuesto mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Si se trata de empresas de nueva creación, la solvencia técnica se justificará con la relación de los suministros realizados en el período correspondiente a la actividad de la empresa.



- g) En su caso, la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- h) Documento acreditativo de la constitución, a disposición del órgano de contratación, de la garantía definitiva.
- i) Documento acreditativo del pago de los gastos de publicación del anuncio de licitación en las publicaciones correspondientes.
- j) Acreditación de la constitución de la póliza de responsabilidad civil a la que hace referencia la cláusula 8.13 del presente pliego.
- k) La siguiente documentación en materia de riesgos laborales:
 - 1. Una declaración jurada o certificación conforme se cumple la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria y de desarrollo y los trabajadores destinados a llevar a cabo los trabajos contratados están dentro del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa (Evaluación de riesgos y Planificación de la actividad preventiva).
 - 2. La información de los riesgos y medidas preventivas a tomar, si de la evaluación de riesgos de la empresa contratada se desprende que existen riesgos específicos para los trabajadores del centro de trabajo.
 - 3. Anexo VI (Información de la empresa contratista), debidamente cubierto.
- l) Si fuera necesaria, la documentación que acredite fehacientemente, si es el caso, que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2% de la misma y/o tengan implantado un plan de igualdad.
- m) Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que le reclame el órgano de contratación.

6.6.3. REGISTRO DE CONTRATISTAS

- 1. Quienes estuviesen inscritos en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia regulado por Decreto 262/2001, de 20 de septiembre (DOG Nº 200 de 16 de octubre de 2001), en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o presenten certificados comunitarios de clasificación o documentos similares recogidos en el artículo 84 del TRLCSP, están exentos de presentar la documentación válida que figure en los mismos.
- 2. Cuando un contratista desee hacer valer su inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia, a los efectos previstos, indicará el n.º de registro asignado. Los contratistas inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberán aportar certificación del órgano encargado del mismo.
- 3. En todos los casos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.3 del TRLCSP el licitador deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado de registro no han experimentado variación.

- 6.6.4. Cuando se trate de empresas extranjeras, deberán aportar su documentación administrativa teniendo en cuenta las siguientes especificaciones en relación con la acreditación de los extremos recogidos en la cláusula 6.6.2.:

a) Capacidad de obrar:

La capacidad de obrar de la letra a), de las empresas comunitarias o de estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el Registro procedente o presentando las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, mientras no se encuentre derogado, o en su caso lo recogido en la normativa que lo sustituya.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En estos contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

- 6.6.5. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- 6.6.6. La documentación requerida debe ser entregada, en todo caso, en el Registro especificado en la cláusula 5.2.1 del presente pliego.
- 6.6.7. La Mesa de contratación se reunirá para la evaluación de la documentación presentada. Si la Mesa observase errores u omisiones subsanables en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos prevista en el artículo 146.1 del TRLCSP, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación. A estos efectos lo comunicará por correo electrónico o fax a los interesados, sin perjuicio de que las circunstancias reseñadas se puedan hacer públicas a través del perfil de contratante.
- 6.6.8. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
- 6.6.9. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.
- 6.6.10. El órgano de contratación adjudicará el contrato que pudiera derivarse del presente procedimiento en el plazo máximo previsto en la cláusula 5.6.4, a contar desde la apertura de las ofertas. Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal.
- 6.6.11. La documentación deberá presentarse redactada en castellano o gallego. En caso de presentar traducciones estas serán oficiales.



6.7. GARANTÍA DEFINITIVA

- 6.7.1. El adjudicatario viene obligado a constituir y depositar en la Caja General de Depósitos de la Consellería de Facenda a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva del cinco por ciento del presupuesto base de licitación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
- 6.7.2. La constitución de la garantía se acreditará mediante documento original en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.
- 6.7.3. La garantía podrá prestarse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.
- 6.7.4. La garantía será devuelta o cancelada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP.
- 6.7.5. Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

6.8. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- 6.8.1. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación administrativa que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, excepto la del adjudicatario.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

7.1. PLAZO Y CONTENIDO

- 7.1.1. Será necesario para proceder a la formalización aportar la escritura pública de constitución de Unión Temporal de Empresas cuando el adjudicatario del contrato tuviera tal condición.
- 7.1.2. El contrato se formalizará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.
- 7.1.3. La formalización del contrato, al estar sujeto a regulación armonizada y ser susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.
- 7.1.4. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual



forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

7.1.5. Al contrato que se formalice se unirán, como anexos, un exemplar de este PCA y del PPT.

7.1.6. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

7.2. NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

7.2.1. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 156.4 del TRLCSP.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. FORMA DE EJECUCIÓN

8.1.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol. En todo caso se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, correspondiendo al contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol como a terceros derivados de los trabajos realizados para la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios fueran ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol.

8.1.2. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen tanto a la Administración contratante como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales daños y perjuicios fueran ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

8.1.3. El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que puede causarle la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

8.1.4. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega, distribución, instalación, y montaje del suministro objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación Laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el trabajo vigentes durante la ejecución del contrato.

8.1.5. La empresa adjudicataria deberá designar una persona encargada y responsable que supervisará la eficacia del contrato. Este encargado será el único a través del cual la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol o persona en quien delegue mantendrá las necesarias relaciones, relativas al objeto de este expediente.



- 8.1.6. Ninguna de las personas contratadas para la prestación del servicio tendrá vinculación con la Gerencia de Gestión Integrada, por lo que no les corresponde ningún derecho respecto de la misma.
- 8.1.7. La Administración tiene la facultad de inspeccionar y ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por si misma análisis, ensayo y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer criterios de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- 8.1.8. Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.
- 8.1.9. La protección de datos de carácter personal se regirá por lo dispuesto en la disposición adicional vigésima sexta del TRLCSP.
- 8.1.10. El licitador seleccionado con la oferta más ventajosa declarará documentalmente que se responsabiliza de que el tratamiento de datos de carácter personal que se pueda realizar en el marco de la ejecución de este contrato se realizará con absoluto respeto de las normas de seguridad, de acuerdo con el establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento de su desarrollo, y será asimismo de aplicación la Disposición adicional vigésima sexta del TRLCSP y demás normativa de aplicación. En caso de incumplimiento de lo estipulado, la entidad contratante, que tendrá la consideración de encargado del tratamiento, y los técnicos destacados serán responsables de las infracciones que se deriven de él, y en particular:
- El contratista, tratará los datos única y exclusivamente conforme a las instrucciones que reciba del responsable del fichero, comprometiéndose a que el personal mantenga la obligación de secreto profesión al respecto de los mismos y no los comunicará a otras personas, en ningún caso, para su conservación.
 - El contratista, en su condición de encargado del tratamiento, garantizará la adopción e implementación de las medidas de seguridad correspondientes al tipo de datos tratados en atención a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diembre.
 - El contratista, en su condición de encargado del tratamiento, no aplicará ni utilizará tales datos con fines distintos a los derivados de la naturaleza del contrato. En caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las cláusulas anteriores será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. No obstante, el adjudicatario no incurrirá en responsabilidad cuando, previa indicación expresa del responsable de tratamiento, comunique los datos a un tercero designado por aquél, que tendrá la consideración de encargado del tratamiento y por tanto deberá ajustarse a las instrucciones del responsable del fichero.



- El adjudicatario no podrá utilizar las redes de comunicaciones situadas en las instalaciones del Responsable del Fichero para transmitir datos procedentes de los ficheros de esta última con destino a terceros y, en caso de que dichas redes sean de su titularidad, adoptará sobre las mismas las medidas de seguridad necesarias para evitar el acceso de terceros no autorizados.
- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del fichero al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación; en este caso deberá procederse a la devolución de los mismos.
- En caso de incumplimiento de lo estipulado, el adjudicatario será el responsable de las infracciones que se deriven del mismo.
- El órgano de contratación se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que considere apropiadas con el fin de verificar el correcto cumplimiento de esta cláusula.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Deberá preservar la confidencialidad de todos los datos que soportan la actividad asociada al contrato.

Antes de iniciar la prestación del suministro, la empresa deberá firmar con la Dirección de esta Gerencia un Acuerdo de Confidencialidad, en el que conste que la empresa adjudicataria y su personal no utilizarán las grabaciones que maneje o tenga en custodia, ni las facilitará a persona que no esté debidamente autorizada. Asimismo, en dicho acuerdo dejará constancia que utilizarán ninguna información que posean y que afecta, tanto al centro sanitario como al personal que trabaja en el mismo, así como a sus usuarios.

8.1.1. Actualización tecnológica:

Considerando la rápida evolución tecnológica y el alcance y duración de la contratación, el adjudicatario ha de garantizar el funcionamiento óptimo del sistema incorporando las modificaciones, mejoras y actualizaciones técnicas que se puedan desarrollar durante la vigencia del contrato y que sean de interés para la Administración contratante. El adjudicatario se obliga a la actualización permanente de los equipos, los productos y el sistema de información, de manera que mediante la anticipación e innovación tecnológicas, permita ir incorporando durante la vigencia del contrato, las nuevas técnicas, los nuevos procedimientos analíticos, los avances en el software y de los sistemas en general, sin que esta actualización implique ningún incremento del precio del contrato, ni ninguna modificación de su duración.

8.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO, DOCUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.2.1. El responsable del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP es la Jefa de Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos.



8.3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

8.3.1. El plazo máximo ordinario y urgente de entrega desde el momento de pedido para el suministro sucesivo será de 4 y 2 días hábiles respectivamente, salvo que se hubieran ofertado otros inferiores, que serán, en ese caso, los exigibles. En el supuesto de que se oferte un plazo de entrega ordinario igual o inferior a 2 días hábiles, desaparecerá el plazo urgente de entrega. Este plazo se computará desde día siguiente hábil al día de la recepción del pedido por la empresa proveedora. La empresa adjudicataria se compromete a suministrar el número de unidades que la Administración le vaya solicitando en función de las necesidades existentes.

8.3.2. El suministro sucesivo se efectuará de lunes a viernes. La entrega se realizará en la Plataforma Logística del Servicio Gallego de Salud (Parque Empresarial de Negreira, parcelas 1 y 2, Lugar de Covas, 15830 Negreira – A Coruña), todo ello de acuerdo con las condiciones de transporte y estiba recogidas en la legislación vigente que les corresponda, en el horario establecido, según se indique en el pedido y previa firma de recepción del albarán en el que deberá constar el producto, la cantidad, fecha, lugar y hora de la entrega, así como la firma y pie de firma legible de la persona que recibe el material, o sistema legalmente equivalente. El contratista se ajustará a las instrucciones de recepción de material recogidas en la web del Servicio Gallego de Salud: <http://www.sergas.es/Colectivos?idcat=11058&idcatgrupo=11022>.

Por cuestiones de oportunidad en el ejercicio de la prestación asistencial la Dirección del centro podrá requerir, la entrega de determinados productos o pedidos directamente en las instalaciones de la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol.

8.3.3. Los bienes objeto del arrendamiento se entregarán en el Laboratorio de Análisis Clínicos de la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol (Avda. De la Residencia s/n – 15405 Ferrol) y se entenderán entregados una vez instalados y en condiciones de correcto funcionamiento e integración en el sistema informático del laboratorio. Las tareas de instalación, adecuación y puesta en funcionamiento, serán por cuenta del adjudicatario.

8.4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN.

8.4.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

8.4.2. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción o conformidad por parte de la Administración, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas por razón de sus características. En su caso, y a los efectos previstos en la cláusula 8.6., se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales realizadas conforme a lo previsto en la cláusula anterior.

8.4.3. En caso de entrega de bienes defectuosos la Administración podrá exigir, optativamente, la subsanación de los defectos observados o la realización de un nuevo suministro. En este último supuesto, y para garantizar la efectiva aportación del nuevo suministro, podrá retener hasta que éste se produzca y reciba de conformidad, los artículos defectuosos previamente entregados.



8.4.4. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a la indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

8.5. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

8.5.1. El plazo de garantía será de 3 meses.

8.5.2. Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, se estará a lo dispuesto en el artículo 298 del TRLCSP.

8.5.3. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por cualquier concepto genere la retirada, reparación o reposición de los artículos defectuosos.

8.5.4. Transcurrido el plazo de garantía sin que el órgano de contratación haya formulado reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

8.6. FORMA DE PAGO

8.6.1. El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado, y recibido de conformidad, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido según se establece en el artículo 216 del TRLCSP.

8.6.2. Régimen de pago:

Suministro sucesivo. Mediante pagos parciales, en base a entregas igualmente parciales del suministro, debidamente recepcionadas y facturadas.

Arrendamiento y mantenimiento. Mediante pagos periódicos a mensualidades vencidas, una vez facturado y dada conformidad por la Administración.

8.6.3. Reconocido el valor legal de las facturas emitidas electrónicamente en el RD 1496/2003, que aprueba el reglamento sobre las obligaciones de facturación y en atención tanto a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, como en la Orden de 26 de febrero del 2015 por la que se regulan el Punto general de entrada de facturas electrónicas y el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de Galicia, y con la periodicidad y forma establecida en la cláusula anterior, referida al régimen de pagos, la presentación de las facturas en formato electrónico será obligatoria, siempre que la factura sea de importe superior a 5.000,00 euros para las sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, uniones temporales de empresas, agrupaciones de interés económico (Ley 12/1991, de 29 de abril, de Agrupaciones de Interés Económico), agrupaciones de interés económico europeas (Reglamento CEE nº 2137/85 del Consejo, de 25 de julio de 1985), personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española y los establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

Quedan excluidas de esta obligación de facturación electrónica las facturas emitidas por los proveedores de servicios prestados en el exterior.

Las restantes personas jurídicas y las personas físicas, aunque no están obligadas, presentarán también las facturas emitidas, preferentemente, en formato electrónico.



El acceso al Sistema Electrónico de Facturación de la Xunta de Galicia y la información sobre el mismo será a través de las siguiente URL:

<http://conselleriadefacenda.es/factura>

<http://www.conselleriadefacenda.es/sicon/>

8.6.4. En la factura, además de lo recogido en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, se incluirán obligatoriamente los siguientes datos:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General de la Xunta de Galicia.
- Órgano de contratación: Gerente de Gestión Integrada de Ferrol.
- Destinatario: Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol. Servicio de Gestión Económica.

8.6.5. La Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol tendrá obligación de abonar el precio dentro del plazo establecido en el artículo 216 del TRLCSP desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4.

8.7. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

8.7.1. Asumir durante el plazo de vigencia del contrato la obligación de mantenimiento del objeto del mismo.

8.7.2. Realizar las reparaciones y/o revisiones que sean necesarias para conservar los bienes objeto del contrato en estado de utilización para el fin al que se destinan.

8.7.3. Hacerse cargo de todos los gastos derivados de la realización de los trabajos necesarios para el cumplimiento de lo exigido en las dos cláusulas anteriores.

8.7.4. Facilitar los números de teléfono y fax permanentes de contacto, con objeto de realizar las operaciones previstas en las cláusulas 8.7.1. y 8.7.2.

8.7.5. Reparar, una vez avisado, el bien objeto que lo necesite y sustituirlo, inmediatamente por otro, en el caso de no poder repararlo.

8.7.6. Finalizado el plazo de ejecución del contrato o de sus prórrogas, se hará cargo de los bienes arrendados, retirándolos de su emplazamiento, sin coste alguno para la Administración, dentro del plazo que para tal fin acuerde con la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol.

8.8. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

8.8.1. Abonar el precio del arrendamiento en los términos convenidos.

8.8.2. Controlar que los bienes se destinen al uso pactado, y por el personal autorizado, siendo responsable por cualquier daño o perjuicio que se pueda causar al arrendador, derivado de un uso distinto al que se infiere de la naturaleza del bien arrendado.

8.8.3. No ceder, vender, hipotecar o gravar de cualquier manera, el bien arrendado, siendo responsable de los perjuicios que se pudieran irrogar al arrendador por el cumplimiento de esta obligación.



8.8.4. Informar inmediatamente al arrendador de las pérdidas, daños o averías, que sufriera el bien arrendado.

8.8.5 Poner los bienes arrendados a disposición del arrendador una vez finalizado el contrato.

8.9. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

8.9.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

8.9.2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 105 y 106 del TRLCSP, las causas de modificación previstas son las siguientes:

- Variaciones en las cantidades estimadas de consumo. Esta modificación no podrá suponer más de un 20 % de incremento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro.

8.9.3. Las citadas modificaciones se efectuarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Se iniciarán a instancia del servicio promotor de la contratación. En la causa prevista en la cláusula 8.9.2.(apartado 2), se podrá iniciar también a propuesta del adjudicatario.
- Solicitud de informe a la Asesoría Jurídica.
- Audiencia al contratista en el plazo máximo de 15 días.
- Una vez finalizado el plazo concedido al contratista, el órgano de contratación dictará resolución, acordando en su caso la modificación del contrato.
- Lo dispuesto en los puntos anteriores, se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 211.3 del TRLCSP.

8.9.4. Igualmente, y por razones de interés público, se podrán introducir modificaciones debidamente motivadas consistentes en la reducción del volumen de las obligaciones (con un límite máximo del 20 % del importe del contrato) o la ampliación del plazo de ejecución y que tengan como finalidad el logro de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 14/2013 de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico; todo ello sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad a que diera lugar de la Administración contratante.

Se entenderá que concurren causas económicas que justifican la modificación cuando se produzca una situación de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente para la financiación de los servicios públicos correspondientes.

Se entenderá que la insuficiencia presupuestaria es persistente si se produce durante dos trimestres consecutivos.

La insuficiencia presupuestaria se considerará sobrevenida cuando:

- Se produzca un descenso en la transferencia de subvenciones finalistas del Estado respecto de las previsiones efectuadas inicialmente en la aprobación de los presupuestos que financian las prestaciones contratadas.
- Se adopten medidas derivadas de un plan de ajuste aprobado de acuerdo con la normativa vigente de estabilidad presupuestaria por las autoridades competentes.

- Se adopten medidas legais de ajuste que determinen la modificación del contrato.
- Sea necesario efectuar una modificación presupuestaria que afecte a las partidas con las que se financian las prestaciones contratadas para atender a servicios públicos esenciales entendiendo por tales la sanidad, servicios sociales, atención de emergencias, etc.

En aquellos supuestos en que la modificación exigida excediera el límite previsto en el presente pliego para el ejercicio de esta potestad, el órgano de contratación promoverá la resolución del contrato para evitar una lesión grave a los intereses públicos.

- 8.9.5. El contrato administrativo derivado de este expediente también podrá ser modificado por causas no previstas, en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 TRLCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 de dicho texto refundido.
- 8.9.6. El órgano de contratación, de conformidad con el contratista, podrá sustituir los bienes adjudicados por otros equivalentes con motivo del cese de su comercialización o por incorporación de avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, si su comercialización se inició con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas y siempre que su precio unitario no exceda del inicialmente adjudicado.
- 8.9.7. Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219 y en el Título V del libro I, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

8.10. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

- 8.10.1. En cuanto a la cesión contrato se estará en lo dispuesto en el artículo 226 del TRLCSP.
- 8.10.2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:
- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
 - Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.
 - Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible y no esté incurso en una causa de prohibición de contratar.
 - Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.
- 8.10.3. En cuanto a la subcontratación, el adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de contrato que no exceda del 30 % del importe adjudicado, siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 227 del TRLCSP, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones que emanan de los artículos 228 y 228 bis del mismo texto legal. En todo caso el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración contratante.



Se deberá incluir en la oferta técnica los datos relativos a la subcontratación, si el licitador prevé contratar con terceros partes del contrato, dentro del límite fijado y deberá expresar:

- a) parte del contrato que tiene previsto subcontratar
- b) importe
- c) nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Durante la ejecución del contrato, deberá comunicar, mediante escrito a la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol las circunstancias siguientes:

- Su intención de subcontratar.
- Las partes del contrato a que afectará.
- Identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su solvencia.
- Acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar, de acuerdo al ordenamiento jurídico, o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP que prohíben contratar con el sector público.

Si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportaciones referidas en el apartado anterior, salvo autorización expresa de la Gerencia o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición a la subcontratación.

El porcentaje máximo de subcontratación del 30% que se autoriza en la presente licitación, no opera en subcontratos efectuados con empresas vinculadas al contratista principal.

El contratista deberá aportar, a requerimiento de la Administración contratante, justificante del cumplimiento de los pagos a subcontratistas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

8.10.4. En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato.



Si no pudiese producirse la subrogación, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

8.11. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

8.11.1. En cuanto a la ejecución defectuosa y demora por parte del contratista se estará en lo dispuesto en el artículo 212 del TRLCSP.

8.11.2. Además de las establecidas en el citado artículo se establecen las siguientes penalidades particulares para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de ejecución del contrato. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

- El incumplimiento del plazo ofertado para la puesta en marcha del laboratorio dará lugar a que el gasto en el que incurra la Gerencia durante el periodo de retraso con cualquier proveedor, incluido el propio adjudicatario, sea a cargo de este último.

- Por incumplimiento en los tiempos de resolución de incidencias urgentes o muy urgentes: 2 por 1000 de la doceava parte del importe anual adjudicado del lote por cada día de retraso desde el día del incumplimiento.

- Por incumplimiento de la alternativa propuesta y validada por el Servicio de Análisis Clínicos para posibilitar dar resultados analíticos cuando la avería lo imposibilite durante más de 24 horas: 2 por 1000 de la doceava parte del importe anual adjudicado del lote por cada día de retraso desde la validación.

- En el caso de incumplimiento de los plazos de entrega por causa imputable al contratista, se impondrá una penalización diaria, del 1% del importe sin IVA, del pedido incumplido, desde el día siguiente a la fecha prevista en la entrega.

- En el supuesto de que en la Estructura de Gestión Integrada o en la Plataforma Logística se produzca peligro de desabastecimiento, por incumplimiento de los plazos de entrega (existencias iguales o menores al stock de seguridad), adicionalmente serán por cuenta del contratista la compensación de las diferencias económicas soportadas por el centro peticionario en relación con las condiciones del pedido, y todos los gastos de reposición que se deriven de la adquisición realizada, a un tercero, para satisfacer la necesidad del material en situación de demora de entrega.

8.11.3. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

8.11.4. La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.



8.12. RESOLUCION DEL CONTRATO

8.12.1. Son causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 223 del TRLCSP y las específicamente indicadas para el contrato de suministros del artículo 299 del citado Texto Refundido.

8.12.2. Al amparo de los apartados f) y h) del artículo 223 del TRLCSP, se consideran causa de resolución por incumplimiento de obligaciones contractuales las siguientes:

- Incumplimiento reiterado de las Prescripciones Técnicas del Suministro.
- La Administración podrá resolver el contrato por incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas del suministro, en cuanto a características de los bienes o condiciones de entrega.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales recogidas en el contrato.
- Cesión del contrato sin autorización previa y expresa del órgano de contratación.
- Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.

8.12.3. La aplicación y los efectos de las causas de resolución del contrato serán las previstas legalmente, con carácter principal en los artículos 224, 225 y 300 del TRLCSP.

8.13. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

8.13.1. El adjudicatario deberá estar en posesión de una póliza de responsabilidad civil por tratarse de una contratación que implica un especial riesgo para el desarrollo de la asistencia sanitaria. A tales efectos, se presentará un certificado de la entidad aseguradora (original o copia autenticada por fedatario público) con la que el licitador tenga contratado dicho seguro, que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Número de póliza.
- Vigencia.
- Ámbito territorial que abarca.
- Cobertura de aseguramiento, como garantía para hacer frente a las indemnizaciones por responsabilidad civil por daños materiales causados a la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol y corporales y/o materiales causados a terceros entendiéndose por tales los trabajadores y usuarios de los centros dependientes de la misma. Se hará especialmente referencia a la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros con ocasión del desarrollo de la actividad objeto del procedimiento de contratación.
- Sublímites.
- Importe máximo de la indemnización por siniestro.
- Importe de la franquicia, si es el caso.

8.13.2. No obstante, el adjudicatario responderá subsidiariamente con su patrimonio frente a aquellos riesgos que estén excluidos de dicha cobertura, así como de aquellas indemnizaciones que superen los límites del capital asegurado.

8.13.3. El licitador que resulte adjudicatario podrá variar de compañía aseguradora durante la vigencia del contrato, siendo imprescindible comunicarlo por escrito a la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol. No obstante, deberá mantener vigente una póliza mientras se encuentre en vigor el contrato. En caso de que el contratista incumpla dicho requisito, si se produjese un siniestro, la



Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol podrá detraer el importe de los daños causados de las facturas pendientes de abono.

- 8.13.4. Dichos seguros deberán cubrir la duración total del contrato; así como, en el caso de prórrogas, deberá ser objeto de su correspondiente actualización. Se aportará a la Gerencia de Gestión Integrada de Ferrol copia actualizada.

28 AGO. 2017



Ángel Facio Villanueva

Gerente de Gestión Integrada de Ferrol



ACOMPÁÑASE INFORME DA
ASESORÍA XURÍDICA DE A CORUÑA
DATA:
21 AGO 2017
NÚMERO:
000040

INDICE ANEXOS

- ANEXO I: Relación de pruebas analíticas, precios unitarios, desglose importes por anualidades.
- ANEXO II: Encuesta técnica.
- ANEXO III.a): Oferta económica.
- ANEXO III.b): Oferta Logística.
- ANEXO IV: Declaración responsable.
- ANEXO V: Orientaciones para cubrir el DEUC.
- ANEXO VI: Información de la empresa contratista.

ANEXO I "SUMINISTRO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS Y EL ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN TOTAL O LABORATORIO CORE EN EL HOSPITAL ARQUITECTO MARCELO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE FERROL".

EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006

DESBARRACÁN	PRECIO UNITARIO SER-FA	IMA 28%	PRECIO UNITARIO CON IVA	CANT. ESTIM. AÑO 2017 (12 MESES)	IMP. ESTIM. AÑO 2017 SIN IVA	IMPORTE ESTIM. AÑO 2017 CON IVA	CANT. ESTIM. AÑO 2018 (12 MESES)	IMP. ESTIM. AÑO 2018 SIN IVA	IMPORTE ESTIM. AÑO 2018 CON IVA	CANT. ESTIM. AÑO 2019 (12 MESES)	IMP. ESTIM. AÑO 2019 SIN IVA	IMPORTE ESTIM. AÑO 2019 CON IVA	CANT. ESTIM. AÑO 2020 (12 MESES)	IMP. ESTIM. AÑO 2020 SIN IVA	IMPORTE ESTIM. AÑO 2020 CON IVA	CANT. ESTIM. AÑO 2021 (12 MESES)	IMPORTE ESTIM. AÑO 2021 SIN IVA	IMPORTE ESTIM. AÑO 2021 CON IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO CON IVA
MAGNESIO	0,0500	0,0105	0,0605	509	25,45	30,79	6,106	305,30	369,41	6,106	305,30	369,41	6,106	305,30	369,41	5,597	278,58	336,62	3.331	1.477,05
PROTEINAS TOTAIS SORO	0,0400	0,0044	0,0444	3.279	131,35	158,70	39,342	1.573,68	1.904,15	39,342	1.573,68	1.904,15	39,342	1.573,68	1.904,15	36,063	1.425,25	1.745,45	6.947,72	7.816,61
ALBUMINA	0,0200	0,0022	0,0222	6.295	124,63	175,00	75,534	2.099,85	2.597,00	75,534	2.099,85	2.597,00	75,534	2.099,85	2.597,00	69,239	1.924,98	2.346,94	6.947,72	7.816,61
GLUCOSA HEXOQUINASA	0,0300	0,0033	0,0333	16.658	499,74	604,69	199,900	5.977,00	7.256,37	199,900	5.977,00	7.256,37	199,900	5.977,00	7.256,37	183,242	5.697,26	6.851,68	23.980,60	29.025,48
FRUCTOSAMINA	0,0300	0,0033	0,0333	13	14,20	17,18	159	173,64	210,10	159	173,64	210,10	159	173,64	210,10	146	197,92	245,55	694,55	840,41
UREA	0,0700	0,0077	0,0847	13.981	796,67	963,97	136,567	9.559,69	11.567,22	136,567	9.559,69	11.567,22	136,567	9.559,69	11.567,22	129,130	8.738,90	10.603,25	38.238,79	46.268,90
CREATININA	0,0050	0,0053	0,0593	19.022	476,08	576,05	272,142	5.712,98	6.912,70	272,142	5.712,98	6.912,70	272,142	5.712,98	6.912,70	209,106	4.526,45	5.336,64	27.650,81	33.667,62
ACIDO URICO	0,0300	0,0033	0,0333	8.779	979,70	701,44	105,343	8.416,91	9.655,12	105,343	8.416,91	9.655,12	105,343	8.416,91	9.655,12	65,564	6.375,42	7.715,46	27.674,48	33.667,62
BILIRRUBINA DIRECTA	0,0700	0,0077	0,0847	609	575,05	695,81	98,577	6.900,39	8.349,47	98,577	6.900,39	8.349,47	98,577	6.900,39	8.349,47	90,362	6.325,34	7.653,56	33.397,69	40.945,38
BILIRRUBINA ALCALINA	0,0600	0,0063	0,0672	8.593	663,38	663,38	109,132	6.578,72	7.977,87	109,132	6.578,72	7.977,87	109,132	6.578,72	7.977,87	66,998	5.974,17	7.196,87	30.334,50	36.668,11
AST (GOT)	0,0600	0,0063	0,0672	4.996	348,25	326,41	33,954	3.237,24	3.917,06	33,954	3.237,24	3.917,06	33,954	3.237,24	3.917,06	26,519	2.267,47	2.796,87	10.940,60	13.190,99
ALT (GPT)	0,0600	0,0063	0,0672	7.065	488,32	460,47	48,663	8.979,78	10.865,53	48,663	8.979,78	10.865,53	48,663	8.979,78	10.865,53	37,191	3.105,45	3.960,07	15.668,24	18.992,90
GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	0,0600	0,0063	0,0672	10.075	748,32	760,47	135,704	7.542,24	9.126,11	135,704	7.542,24	9.126,11	135,704	7.542,24	9.126,11	115,229	8.933,74	10.836,63	36.504,44	44.462,14
LDT PRIVADO LACTICO	0,0300	0,0033	0,0333	356,83	249,30	356,83	58,979	4.281,88	5.195,84	58,979	4.281,88	5.195,84	58,979	4.281,88	5.195,84	34,064	2.965,72	3.621,05	14.354,96	17.127,57
AMILASA	0,3200	0,0672	0,8724	1.915	496,33	600,55	18,612	5.955,84	7.206,57	18,612	5.955,84	7.206,57	18,612	5.955,84	7.206,57	12,061	3.538,74	4.343,84	28.826,27	34.898,98
CREATININAMASA	0,0700	0,0077	0,0847	1.153	518,85	600,55	18,612	5.955,84	7.206,57	18,612	5.955,84	7.206,57	18,612	5.955,84	7.206,57	12,061	3.538,74	4.343,84	28.826,27	34.898,98
CALCIO	0,0900	0,0099	0,1097	7.731	541,17	478,58	79,104	4.746,24	5.746,25	79,104	4.746,24	5.746,25	79,104	4.746,24	5.746,25	72,512	6.483,62	7.902,46	31.439,12	38.397,69
FOSFORO	0,0600	0,0063	0,0672	6.592	395,52	478,58	79,104	4.746,24	5.746,25	79,104	4.746,24	5.746,25	79,104	4.746,24	5.746,25	72,512	6.483,62	7.902,46	31.439,12	38.397,69
COLESTEROL	0,0500	0,0053	0,0553	10.422	500,15	600,15	125,063	6.253,15	7.566,31	125,063	6.253,15	7.566,31	125,063	6.253,15	7.566,31	84,683	6.955,78	8.534,23	30.865,25	37.600,72
HDL COLESTEROL DIRECTO	0,0300	0,0033	0,0333	5.580	716,24	866,71	125,063	10.400,93	12.500,81	125,063	10.400,93	12.500,81	125,063	10.400,93	12.500,81	114,641	7.897,82	9.534,23	41.603,72	50.425,25
TRIGLICERIDOS	0,0500	0,0053	0,0553	7.699	399,35	465,79	92,382	5.589,11	6.612,10	92,382	5.589,11	6.612,10	92,382	5.589,11	6.612,10	84,683	6.234,15	7.566,31	31.876,40	38.854,44
ANDROGENOS DEAMINASA	0,1100	0,0116	0,1276	24	2,77	3,35	285	32,92	39,83	285	32,92	39,83	285	32,92	39,83	261	30,14	36,47	159,31	193,42
MICROALBUMINA	0,2500	0,0250	0,2750	2.453	2.327,50	2.828,49	29,441	33.947,60	39.465,87	29,441	33.947,60	39.465,87	29,441	33.947,60	39.465,87	26,988	25.738,24	31.119,12	135.790,42	163.942,48
PROTEINAS URINA/CSF	0,2300	0,0230	0,2530	307	703,03	85,44	1.690	846,40	1.024,14	1.690	846,40	1.024,14	1.690	846,40	1.024,14	1.373	775,78	938,71	3.856,60	4.696,58
FERRO	0,0700	0,0077	0,0847	3.699	293,03	313,51	44,389	3.107,23	3.759,75	44,389	3.107,23	3.759,75	44,389	3.107,23	3.759,75	28,600	2.382,34	2.942,47	15.038,99	18.393,50
TIBC (CAPACIDADE DE FIACACION FERRO)	0,9000	0,1890	0,8090	2.564	2.307,60	2.792,20	30,766	33.504,17	39.769,40	30,766	33.504,17	39.769,40	30,766	33.504,17	39.769,40	28,600	2.382,34	2.942,47	134.016,70	163.016,70
ANTICORPO ANTITRIFOSFOLISINA (ASLO)	0,3750	0,0375	0,4125	135	50,67	61,31	1.619	607,69	735,31	1.619	607,69	735,31	1.619	607,69	735,31	1.484	537,00	651,77	2.437,71	2.942,47
FACTOR REUMATOIDE	1,1200	0,1120	1,2320	681	769,46	931,05	8,772	9.233,54	11.172,59	8,772	9.233,54	11.172,59	8,772	9.233,54	11.172,59	7,491	8.254,24	10.000,00	40.795,55	49.048,04
PROTEINA C REACTIVA (PCR)	1,3200	0,1320	1,4520	4.782	5.413,66	6.550,53	57,388	64.968,43	78.611,80	57,388	64.968,43	78.611,80	57,388	64.968,43	78.611,80	4.782	5.413,66	6.550,53	26.973,22	32.523,74
B2 MICROGLOBULINA	1,8000	0,1800	2,0000	158	294,40	344,12	1,892	3.405,60	4.120,78	1,892	3.405,60	4.120,78	1,892	3.405,60	4.120,78	1,734	3.171,70	3.776,28	16.483,10	19.898,80
AMONIO	2,7000	0,2700	3,0000	35	95,45	114,73	419	1.142,73	1.382,70	419	1.142,73	1.382,70	419	1.142,73	1.382,70	384	1.047,27	1.267,20	5.370,91	6.550,80
TRANSFERRINA SUERO	0,9400	0,0940	1,0340	468	396,06	470,23	5,610	4.747,64	5.744,64	5,610	4.747,64	5.744,64	5,610	4.747,64	5.744,64	5,142	4.351,58	5.265,41	22.978,56	28.233,96
TRANSFERRINA ORINA	1,1400	0,1140	1,2540	49	55,23	65,11	590	820,10	977,77	590	820,10	977,77	590	820,10	977,77	541	741,07	891,99	3.280,40	3.971,39
COMPLEMENTO C3	0,9600	0,0960	1,0560	301	296,02	358,19	3,614	3.554,26	4.300,66	3,614	3.554,26	4.300,66	3,614	3.554,26	4.300,66	3,313	3.254,24	3.942,47	17.202,64	20.894,52
COMPLEMENTO C4	0,9600	0,0960	1,0560	301	296,02	358,19	3,614	3.554,26	4.300,66	3,614	3.554,26	4.300,66	3,614	3.554,26	4.300,66	3,313	3.254,24	3.942,47	17.202,64	20.894,52
IONES SODIO	0,2300	0,0230	0,2530	14.158	3.393,24	4.105,82	169,897	40.719,12	49.270,13	169,897	40.719,12	49.270,13	169,897	40.719,12	49.270,13	155,739	37.325,98	45.164,31	197.080,52	238.976,46
IONES POTASIO	0,2300	0,0230	0,2530	13.807	3.309,11	4.004,03	165,683	39.709,15	48.048,07	165,683	39.709,15	48.048,07	165,683	39.709,15	48.048,07	151,676	36.404,08	44.044,04	192.191,28	233.187,28
IONES CLORO	0,2300	0,0230	0,2530	13.807	3.309,11	4.004,03	165,683	39.709,15	48.048,07	165,683	39.709,15	48.048,07	165,683	39.709,15	48.048,07	151,676	36.404,08	44.044,04	192.191,28	233.187,28
CA 15.3	1,9000	0,1900	2,0900	426	809,40	976,37	5,112	9.712,80	11.752,48	5,112	9.712,80	11.752,48	5,112	9.712,80	11.752,48	4,686	3.618,53	4.378,42	19.106,38	23.484,80
CA 12.9	1,8500	0,1850	2,0350	242	447,70	541,72	2,904	5.372,40	6.500,80	2,904	5.372,40	6.500,80	2,904	5.372,40	6.500,80	2,662	2.932,40	3.542,40	20.009,95	24.552,35
CA 19.9	1,8500	0,1850	2,0350	242	447,70	541,72	2,904	5.372,40	6.500,80	2,904	5.372,40	6.500,80	2,904	5.372,40	6.500,80	2,662	2.932,40	3.542,40	20.009,95	24.552,35
CA 15.9	1,8500	0,1850	2,0350	242	447,70	541,72	2,904	5.372,40	6.500,80	2,904	5.372,40	6.500,80	2,904	5.372,40	6.500,80	2,662	2.932,40	3.542,40	20.009,95	24.552,35
ACIDO POLIPICO	1,5000	0,1500	1,6500	2.660	3.946,00	4.817,90	3,917	57.929,36	70.929,36	3,917	57.929,36	70.929,36	3,917	57.929,36	70.929,36	3,519	53.519,36	65.519,36	231.472,42	283.472,42
ACIDO VALPROICO	2,2650	0,2265	2,4915	42	95,15	115,13	509	1.153,08	1.395,24	509	1.153,08	1.395,24	509	1.153,08	1.395,24	467	1.053,94	1.280,11	5.580,95	6.868,66
BETA-FETOPROTEINA	1,9000	0,1900	2,0900	278	528,20	639,12	3,335	6.336,50	7.667,17	3,335	6.336,50	7.667,17	3,335	6.336,50	7.667,17	3,067	5.806,30	7.029,04	28.346,00	34.688,00
ALFA-HCG	1,9000	0,1900	2,0900	59	133,12	136,88	710	1.361,32	1.647,20	710	1.361,32	1.647,20	710	1.361,32	1.647,20	651	1.248,20	1.510,32	6.588,80	8.000,00
CARBAMAZEPINA	0,																			

ANEXO I "SUMINISTRO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS Y EL ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN TOTAL O LABORATORIO CORE EN EL HOSPITAL ARQUITECTO MARCEDE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE FERROL"

EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006

DETERMINACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA	CANT. ESTIM. AÑO 2017 (MES)	IMR. ESTIM. AÑO 2017 (€ SIN IVA)	IMR. ESTIM. AÑO 2017 (€ CON IVA)	CANT. ESTIM. AÑO 2018 (MES)	IMR. ESTIM. AÑO 2018 (€ SIN IVA)	IMR. ESTIM. AÑO 2018 (€ CON IVA)	CANT. ESTIM. AÑO 2019 (MES)	IMR. ESTIM. AÑO 2019 (€ SIN IVA)	IMR. ESTIM. AÑO 2019 (€ CON IVA)	CANT. ESTIM. AÑO 2020 (MES)	IMR. ESTIM. AÑO 2020 (€ SIN IVA)	IMR. ESTIM. AÑO 2020 (€ CON IVA)	CANT. ESTIM. AÑO 2021 (MES)	IMR. ESTIM. AÑO 2021 (€ SIN IVA)	IMR. ESTIM. AÑO 2021 (€ CON IVA)	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO CON IVA
LH	1.658	0,3471	1.898	92	152,55	188,99	1.807	1.829,61	2.213,65	1.807	1.829,61	2.213,65	1.807	1.829,61	2.213,65	1.807	1.829,61	2.213,65	166.822,00	202.855,00
TESTOSTERONA	3.373	0,0677	3.500	949	322,26	359,00	4.190	1.350,50	1.634,10	4.190	1.350,50	1.634,10	4.190	1.350,50	1.634,10	4.190	1.350,50	1.634,10	1.497,99	1.879,99
TSH	1.300	0,3780	1.878	7.176	9.439,20	11.287,85	86.117	111.952,10	135.462,04	86.117	111.952,10	135.462,04	86.117	111.952,10	135.462,04	86.117	111.952,10	135.462,04	447.800,40	541.848,16
VITAMINA B12	1.800	0,3780	2.478	2.957	5.342,60	6.440,55	35.485	63.873,00	77.286,35	35.485	63.873,00	77.286,35	35.485	63.873,00	77.286,35	35.485	63.873,00	77.286,35	255.489,00	309.140,32
PROGESTERONA	1.848	0,4084	2.556	1.957	3.603,24	4.236,36	218	423,97	513,00	218	423,97	513,00	218	423,97	513,00	218	423,97	513,00	1.956,87	2.462,00
PROLACTINA	1.658	0,3468	1.953	2.544	4.236,36	5.075,54	3.043	5.025,21	6.080,50	3.043	5.025,21	6.080,50	3.043	5.025,21	6.080,50	3.043	5.025,21	6.080,50	4.970,64	6.143,37
PTH INTACTA	1.764	0,4575	2.453	390	685,26	840,54	4.680	10.194,91	12.335,84	4.680	10.194,91	12.335,84	4.680	10.194,91	12.335,84	4.680	10.194,91	12.335,84	11.307,86	14.043,37
PSA	1.500	0,3150	1.815	1.763	2.640,45	3.198,85	21.358	31.737,00	38.401,77	21.358	31.737,00	38.401,77	21.358	31.737,00	38.401,77	21.358	31.737,00	38.401,77	29.693,50	35.201,93
HOMOCISTEINA	2.476	0,3901	3.366	40	99,04	168,26	684	1.682,63	2.085,98	684	1.682,63	2.085,98	684	1.682,63	2.085,98	684	1.682,63	2.085,98	1.867,71	2.300,41
VANCOMICINA	2.072	0,3859	2.858	5	12,39	16,98	64	179,66	217,39	64	179,66	217,39	64	179,66	217,39	64	179,66	217,39	200,41	249,56
ANTI-TPO	2.000	0,4200	2.820	211	422,00	510,62	2.535	5.070,00	6.134,70	2.535	5.070,00	6.134,70	2.535	5.070,00	6.134,70	2.535	5.070,00	6.134,70	5.624,08	6.900,00
ANTI-TG	1.800	0,3780	2.478	251	451,80	546,66	3.006	5.410,80	6.547,07	3.006	5.410,80	6.547,07	3.006	5.410,80	6.547,07	3.006	5.410,80	6.547,07	6.000,39	7.287,27
PSA LIBRE	1.800	0,3990	2.598	252	457,80	579,55	3.026	5.749,40	6.956,77	3.026	5.749,40	6.956,77	3.026	5.749,40	6.956,77	3.026	5.749,40	6.956,77	6.377,43	7.817,10
VITAMINA D	4.345	0,9126	5.258	1.176	5.110,66	6.183,90	14.112	61.327,93	74.206,79	14.112	61.327,93	74.206,79	14.112	61.327,93	74.206,79	14.112	61.327,93	74.206,79	68.022,90	83.117,72
CK-MB	1.400	0,3940	1.856	432	608,32	731,81	5.185	7.259,00	8.783,39	5.185	7.259,00	8.783,39	5.185	7.259,00	8.783,39	5.185	7.259,00	8.783,39	29.036,00	35.133,56
HIV	2.162	0,4885	2.950	7	15,14	19,70	80	186,10	228,38	80	186,10	228,38	80	186,10	228,38	80	186,10	228,38	205,47	254,32
HEPATITE B HRSAG	2.356	0,4812	3.137	10	22,56	27,78	121	277,28	335,51	121	277,28	335,51	121	277,28	335,51	121	277,28	335,51	307,78	379,30
ACT PROCALCITONINA	7.340	1,5360	8.500	161	1.172,56	1.424,85	1.839	14.136,06	17.107,05	1.839	14.136,06	17.107,05	1.839	14.136,06	17.107,05	1.839	14.136,06	17.107,05	15.682,20	19.052,20
TROPONINA	1.500	0,3150	1.815	910	1.365,00	1.651,85	10.922	16.389,00	19.823,43	10.922	16.389,00	19.823,43	10.922	16.389,00	19.823,43	10.922	16.389,00	19.823,43	18.171,78	22.253,72
MIOGLOBINA	2.500	0,5250	3.250	37	92,25	111,98	447	1.117,50	1.352,18	447	1.117,50	1.352,18	447	1.117,50	1.352,18	447	1.117,50	1.352,18	1.240,25	1.540,70
IMPORTES TOTALES					76.006,82	91.968,38		912.126,08	1.103.672,55	1.011.704,18	1.244.690,21									

DETERMINACIÓN	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		AÑO 2020		AÑO 2021	
	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
SUMINISTRO	76.006,82	91.968,38	1.103.672,55	1.352,18	1.103.672,55	1.103.672,55	1.103.672,55	1.103.672,55	1.103.672,55	1.103.672,55
ARRENDAMIENTO EQUIPOS	2.802,89	3.412,50	42.150,00	42.150,00	42.150,00	42.150,00	42.150,00	42.150,00	42.150,00	42.150,00
MAINTENIMIENTO EQUIPOS	4.407,71	5.333,33	64.000,00	64.000,00	64.000,00	64.000,00	64.000,00	64.000,00	64.000,00	64.000,00
IMPORTES TOTALES	83.217,42	100.814,21	1.209.822,55							

ANEXO I "SUMINISTRO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS Y EL ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN TOTAL O LABORATORIO CORE EN EL HOSPITAL ARQUITECTO MARCIDE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE FERROL"

EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006

DETERMINACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA	CANTIDADES ESTIMADAS 48 MESES	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO CON IVA
MAGNESIO	0,0508	0,0105	0,0605	24.424	1.221,28	1.477,65
PROTEINAS TOTAIS SORO	0,0406	0,0084	0,0484	157.368	6.294,72	7.616,61
ALBUMINA	0,0230	0,0048	0,0278	302.136	6.943,64	8.399,38
GLUCOSA HEXOQUINASA	0,0300	0,0063	0,0363	799.600	28.988,00	29.025,48
FRUCTOSAMINA	1,0824	0,2293	1,3214	636	694,55	840,41
UREA	0,0700	0,0147	0,0847	546.268	38.238,76	46.268,90
CREATININA	0,0250	0,0053	0,0303	912.568	22.851,98	27.650,81
ACIDO URICO	0,0660	0,0139	0,0799	421.372	27.824,48	33.667,62
BIURRUBINA TOTAL	0,0700	0,0147	0,0847	394.308	27.601,56	33.397,89
BIURRUBINA DIRECTA	0,1057	0,0218	0,1255	29.228	3.031,50	3.666,11
FOSFATASA ALCALINA	0,0638	0,0134	0,0772	412.448	26.314,86	31.840,99
AST (GGT)	0,0600	0,0126	0,0726	215.816	12.948,96	15.668,24
ALT (GPT)	0,0600	0,0126	0,0726	598.652	35.919,12	43.462,14
GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	0,0600	0,0126	0,0726	502.816	30.168,96	36.504,44
LDH PIRUVATO LACTATO	0,3000	0,0672	0,3672	235.916	14.354,96	17.127,50
AMILASA	0,3719	0,0781	0,4500	74.448	20.575,04	24.895,80
CREATINQUINASA	0,0700	0,0147	0,0847	371.064	25.974,48	31.429,12
CALCIO	0,0600	0,0126	0,0726	316.416	18.984,96	22.871,80
FOSFORO	0,0500	0,0105	0,0605	500.252	25.012,60	30.265,25
HDL COLESTEROL DIRECTO	0,1284	0,0270	0,1553	267.852	34.383,24	41.603,72
TRIGLICERIDOS	0,0500	0,0105	0,0605	369.528	18.476,40	22.356,44
ADENOSIN DEAMINASA	1,1155	0,2743	1,3977	1.140	131,66	159,31
MICROALBUMINA	0,9530	0,2001	1,1531	117.764	117.273,48	135.790,42
PROTEINAS URINA/CSF	0,2300	0,0483	0,2783	14.720	3.365,60	4.096,58
FERRO	0,0700	0,0147	0,0847	177.556	12.428,92	15.038,99
TIBC (CAPACIDADE FIXACION FERRO)	0,0000	0,1890	1,0890	123.064	110.757,60	134.016,70
ANTITREPTOLISINA (ASLO)	0,3754	0,0788	0,4542	6.476	2.430,71	2.941,23
FACTOR REUMATOIDE	1,1299	0,2373	1,3672	32.688	36.994,17	44.690,35
PROTEINA C REACTIVA (PCR)	1,1324	0,2377	1,3698	229.552	259.873,73	314.447,22
B2 MICROGLOBULINA	1,8000	0,3780	2,1780	7.568	13.622,40	16.483,10
AMONIO	2,273	0,5727	3,3000	1.676	4.570,91	5.530,80
TRANSFERRINA SUERO	0,8463	0,1777	1,0240	22.440	18.990,55	22.978,56
TRANSFERRINA ORINA	1,1488	0,2412	1,3900	2.360	2.711,07	3.280,40
COMPLEMENTO C3	0,9835	0,2065	1,1900	14.456	14.217,06	17.202,64
COMPLEMENTO C4	0,2357	0,0503	0,2900	679.588	162.876,46	197.080,52
IONES POTASIO	0,2357	0,0503	0,2900	662.732	158.836,60	192.192,28
IONES CLORO	0,2357	0,0503	0,2900	65.884	15.790,38	19.106,36
CA 15.3	1,9000	0,3990	2,2990	20.448	38.851,20	47.009,95
CA 125	1,8500	0,3885	2,2385	11.616	21.489,60	26.002,42
CA 19.9	1,8500	0,3885	2,2385	22.448	41.528,90	50.249,85
ACIDO FOLICO	1,8000	0,3150	1,8150	127.668	4.612,35	5.580,95
ACIDO VALPROICO	2,2654	0,4757	2,7411	2.036	25.346,00	30.668,66
ALFA-FETOPROTEINA	1,9000	0,3990	2,2990	13.340	25.346,00	30.668,66
BETA HCG	1,8174	0,4026	2,3200	2.840	5.445,28	6.588,80

ANEXO I "SUMINISTRO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS Y EL ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN TOTAL O LABORATORIO CORE EN EL HOSPITAL ARQUITECTO MARCELO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE FERROL"

EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006

DETERMINACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA	CANTIDADES ESTIMADAS 48 MESES	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO CON IVA
LH	1.6528	0,3471	1.9998	4.428	7.338,45	8.855,33
TESTOSTERONA	0,3233	0,0677	0,3900	16.760	5.401,96	6.536,40
TSH	1,3000	0,2730	1,5730	344.468	447.808,40	541.848,16
VITAMINA B12	1,8000	0,3780	2,1780	141.940	255.492,00	309.145,32
PROGESTERONA	1,9448	0,4084	2,3532	872	1.695,87	2.052,00
PROLACTINA	1,6514	0,3468	1,9982	12.172	20.100,84	24.322,02
PTH INTACTA	2,1784	0,4575	2,6359	18.720	40.779,65	49.343,37
PSA	1,5000	0,3150	1,8150	84.632	126.948,00	153.607,08
HOMOCISTEINA	3,4765	0,7301	4,2066	1.936	6.730,50	8.143,91
VANCOMICINA	2,8072	0,5895	3,3967	256	718,64	869,56
ANTI-TG	2,8000	0,4200	3,2200	10.140	20.280,00	24.538,80
ANTI-TPO	1,8000	0,3780	2,1780	12.024	21.643,20	26.188,27
PSA LIBRE	1,8000	0,3990	2,2990	12.104	22.997,60	27.827,10
VITAMINA D	4,3458	0,9126	5,2584	56.448	245.311,72	296.827,18
CK-MB	1,4000	0,2940	1,6940	20.740	29.036,00	35.133,56
HIV	2,3252	0,4885	2,8137	320	744,38	900,70
HEPATITE B HBSAG	2,2916	0,4812	2,7728	484	1.109,13	1.342,04
PCT PROCALCITONINA	7,3148	1,5360	8,8500	7.732	56.552,23	68.428,20
TROPONINA	1,5000	0,3150	1,8150	43.688	65.532,00	79.293,72
MIOGLOBINA	2,5000	0,5250	3,0250	1.788	4.470,00	5.408,70
IMPORTE TOTALES					3.648.504,31	4.414.690,21

	ANUAL		48 MESES	
	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
SUMINISTRO	942.126,08 €	1.103.672,55 €	3.648.504,31 €	4.414.690,21 €
ARRENDAMIENTO EQUIPOS	34.894,71 €	42.150,00 €	139.339,34 €	168.600,00 €
MANTENIMIENTO EQUIPOS	57.892,56 €	64.000,00 €	211.570,25 €	256.000,00 €
IMPORTE TOTALES	999.853,35 €	1.209.822,55 €	3.999.413,40 €	4.839.290,21 €

IMPORTE CON PRÓRROGA ...
IMPORTE ESTIMADO ...

5.999.120,11
7.198.944,13

ANEXO I "SUMINISTRO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS Y EL ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN TOTAL O LABORATORIO CORE EN EL HOSPITAL ARQUITECTO MARCIDE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE FERROL"

EXPEDIENTE MS-ASF-17-006

DETERMINACIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO UNITARIO CON IVA	CANTIDADES ESTIMADAS 4º TRIMESTRE	IMPORTE TOTAL ESTIMADO SIN IVA	IMPORTE TOTAL ESTIMADO CON IVA
MAGNESIO	0,0500	0,0105	0,0605	24.424	1.221,20	1.477,65
PROTEINAS TOTAIS SORO	0,0400	0,0084	0,0484	157.368	6.294,72	7.616,61
ALBUMINA	0,0230	0,0048	0,0278	302.136	6.349,68	8.399,38
GLUCOSA HEXOQUINASA	0,0300	0,0063	0,0363	799.600	23.586,00	29.025,48
FRUCTOSAMINA	1,0824	0,2293	1,3117	636	684,55	840,41
UREA	0,0700	0,0147	0,0847	546.268	38.236,76	46.268,90
CREATININA	0,0250	0,0053	0,0303	912.568	22.851,91	27.650,81
ACIDO URICO	0,0660	0,0139	0,0799	421.372	27.824,48	33.667,62
BILIRRUBINA TOTAL	0,0700	0,0147	0,0847	394.308	27.601,56	33.397,89
BILIRRUBINA DIRECTA	1,0537	0,2218	1,2755	29.228	3.031,50	3.668,11
FOSFATASA ALCALINA	0,0638	0,0134	0,0772	412.448	26.314,88	31.840,99
AST (GOT)	0,0600	0,0126	0,0726	215.816	17.548,96	15.668,24
ALT (GPT)	0,0600	0,0126	0,0726	598.652	35.919,12	43.462,14
GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	0,0600	0,0126	0,0726	502.816	30.168,96	36.504,44
LDH PIRUVATO LACTATO	0,0600	0,0126	0,0726	235.916	14.154,96	17.127,50
AMILASA	0,3208	0,0672	0,3872	74.448	23.823,36	28.826,27
CREATININASA	0,3719	0,0781	0,4500	55.324	20.575,04	24.895,80
CALCIO	0,0708	0,0147	0,0847	371.064	25.974,48	31.429,12
FOSFORO	0,0600	0,0126	0,0726	316.416	18.984,96	22.971,80
COLESTEROL	0,0500	0,0105	0,0605	500.252	25.012,60	30.265,25
HDL COLESTEROL DIRECTO	0,1284	0,0270	0,1554	267.852	34.383,24	41.603,72
TRIGLICERIDOS	0,0800	0,0165	0,0965	369.528	18.476,40	22.356,44
ADENOSIN DEAMINASA	0,1155	0,0243	0,1398	1.140	131,66	159,31
MICROALBUMINA	0,9530	0,2001	1,1531	117.764	112.223,48	135.790,42
PROTEINAS URINA/CSF	0,2300	0,0483	0,2783	14.720	3.385,60	4.096,58
FERRO	0,0700	0,0147	0,0847	177.556	12.428,92	15.038,99
TIBC (CAPACIDADE FIXACION FERRO)	0,9000	0,1890	1,0890	123.064	10.757,60	134.016,70
ANTITREPTOLISINA (ASLO)	0,3754	0,0788	0,4542	6.476	2.430,77	2.941,23
FACTOR REUMATOIDE	1,1288	0,2373	1,3672	37.688	36.834,17	44.690,35
PROTEINA C REACTIVA (PCR)	1,1321	0,2377	1,3698	229.552	259.873,73	314.447,22
B2 MICROGLOBULINA	1,8000	0,3780	2,1780	7.568	13.632,40	16.483,10
AMONIO	2,7273	0,5727	3,3000	1.676	4.570,91	5.530,80
TRANSFERRINA SUERO	0,8463	0,1777	1,0240	22.440	18.990,55	22.978,56
TRANSFERRINA ORINA	1,4488	0,2412	1,6900	2.360	2.711,07	3.280,40
COMPLEMENTO C3	0,8835	0,2065	1,0900	14.456	14.217,06	17.202,64
COMPLEMENTO C4	0,9835	0,2065	1,1900	14.456	14.217,06	17.202,64
IONES SODIO	0,2397	0,0503	0,2900	679.588	162.876,46	197.080,52
IONES POTASIO	0,2397	0,0503	0,2900	662.732	158.836,80	192.192,28
IONES CLORO	0,2397	0,0503	0,2900	65.884	15.790,38	19.106,36
CA 15.3	1,9000	0,3990	2,2990	20.448	38.851,20	47.009,95
CA 125	1,6500	0,3485	2,2385	11.616	21.489,60	26.002,42
CA 19.9	1,8500	0,3885	2,2385	22.448	41.528,80	50.249,85
ACIDO FOLICO	1,5000	0,3150	1,8150	127.668	191.503,00	231.717,42
ACIDO VALPROICO	2,2654	0,4757	2,7411	2.036	4.612,35	5.580,95
ALFA-FETOPROTEINA	1,9000	0,3990	2,2990	13.340	25.546,00	30.668,66
BETA HCG	1,9174	0,4026	2,3200	2.840	5.445,28	6.568,80



EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006 ANEXO II

Casa comercial:	<input type="text"/>	Fabricante	<input type="text"/>	Incluye: Certificado CE (S/N): <input type="text"/>
Equipo:	<input type="text"/>	Marca/Modelo:	<input type="text"/>	Product Data (S/N): <input type="text"/>

SISTEMAS DE PRODUCCION PARA LINEA DE TRABAJO DE SUERO-ORINA-LIQUIDOS BIOLÓGICOS

Solución: Global de Automatización	Laboratorio Análisis Clínicos EOXI Ferrol
Indicar si se incluyen los sistemas indicados, número, marca y modelo de cada uno de los equipos ofertados:	
Sistemas preanalíticos de gestión de muestras (S/N, nº, marca, modelo):	
Sistema automatización en cadena (S/N). Indicar Número, marca, modelo):	
Incluye sistema de gestión de muestras (S/N, nº, marca, modelo):	
Incluye modulo de carga/descarga (S/N, nº, marca, modelo):	
Incluye modulo de centrifugación (S/N, nº, marca, modelo):	
Incluye modulo de destaponación (S/N, nº, marca, modelo):	
Incluye modulo alicuotacion (S/N, nº, marca, modelo):	
Incluye modulo de retaponación/sellado de muestras (S/N, nº, marca, modelo):	
Analizadores de química clínica (S/N, nº, marca, modelo):	
Analizadores de inmunquímica (S/N, nº, marca, modelo):	
Software necesario para la integración de procesos y gestión protocolizada de pruebas de forma eficaz y a tiempo real, sin intervención manual (middleware) (S/N, nº, marca, modelo):	
Archivo de muestras en nevera conectado a la cadena (S/N, nº, marca, modelo):	
Capacidad mínima tubos:	
Sistema automático informatizado de almacenamiento refrigerado para reactivos (S/N, nº, marca, modelo):	
Conexion bidireccional con el Sistema informático de laboratorio (S/N):	
Sistema de Archivo:	
Capacidad para gestionar el archivo de muestras ya procesadas (S/N, describir):	
Establecimiento de diferentes estados en las muestras hasta su archivo definitivo (procesadas sin validar, validadas, finalizadas) (S/N. Especificar):	
Modificación de dicho estado (S/N):	
Trazabilidad completa de los procesos y cambios de estado (S/N):	
Emisión listados correspondientes (S/N):	
Rápida localización y recuperación de muestras archivadas cuando así sea requerido (S/N, indicar metodo):	
Incluye sistema automático informatizado de almacenamiento refrigerado para reactivos (S/N). especificar.	
Rendimientos mínimos:	
Rendimiento de la solución global del procesamiento de muestras (pacientes/hora) en cada una de las configuraciones ofertadas:	
Realización de test reflejos y repeticiones automaticas y diluciones en función de criterios basados en los resultados o algoritmos de decision, sin intervencion del operador (S/N):	
Otras características:	
Sistema preanalítico de gestión de muestras externo a cadena	
Definición del equipo (Gestor de Pre-analítica,...)	
Nº de Equipos aportados:	

Xerencia de Xestión Integrada Ferrol, Avenida da Residencia, s/n, 15405 FERROL, Telf. 981 334 000 - Fax 981 334 015 - C.I.F.: Q-1500308-J



EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006 ANEXO II

Nº equipos con clasificación y alícuotación (nº, marca modelo):	
Nº equipos con clasificación, alícuotación y retaponado (nº, marca modelo):	
Equipo modular (S/N):	
Ampliable (S/N):	
Totalmente automático (S/N):	
Sistema de registro y trazabilidad de muestras recibidas y pendientes (S/N)	
Actualización continua desde el SIL (S/N):	
Posibilidad de incluir módulo de centrifugado (S/N):	
Posibilidad de incluir módulo de seroteca con clasificación en distintos tipos de racks y bandejas en función de los destino (S/N):	
Posibilidad de trabajar con distintos tipos de tubos y alícuotas (S/N):	
Indicar velocidad de proceso de los distintos componentes del sistema	
Productividad mínima (tubos/hora):	
Clasificación:	
Alícuotación:	
Retaponado :	
Detección de nivel de muestra y de coágulo (S/N):	
Modo clasificador con:	
Destaponado selectivo compatible con tubos de diferentes fabricantes (BD, Greiner, Sarstedt...etc) (S/N, Especificar):	
Capacidad de trabajar con todo tipo de contenedores (S/N):	
Clasificación en distintos tipos de bandejas, rotores, racks en función de los destino (S/N)	
Definición de prioridades (S/N)	
Posibilidad de discriminar diferentes tipos de tubo (S/N)	
Retaponador (S/N):	
Flexibilidad para clasificar tubos en cualquier tipo de gradillas (S/N):	
Módulo alícuotador con:	
Sistemas para eliminar contaminación y arrastre:	
Pipetas con puntas desechables (S/N):	
Otros. Indicar:	
Alícuotas configurables y etiquetadas con código de barras (S/N)	
Generación de etiquetas configurable por el usuario para cada destino (S/N)	
Alícuotado simultáneo S/N):	
Reconocimiento de contenedores por tamaño y forma (S/N):	
Detección de volumen de muestra a través de etiquetas de identificación (S/N):	
Clasificación de los tubos en los racks originales de cada unidad analítica (S/N):	
Posibilidad de actuar como clasificador (S/N)	
Inclusión de todo el material fungible necesario del sistema pre y postanalítico (S/N. Detallar incluido en oferta):	
Módulo informático para gestión de incidencias preanalíticas (S/N):	
Por Tipo incidencia (S/N):	
Según origen tubo (S/N):	
Gestión de estadística preanalítica (S/N. Detallar):	
Posibilidad de crecimiento en módulos a partir del sistema presentado. (S/N)	
Posibilidad de gestión robotizada de la seroteca (S/N)	
Otras características:	
Sistema de automatización en cadena:	
Nº de equipos ofertados:	
Detallar los módulos y analizadores ofertados en cada caso:	
Áreas Entrada/Salida (S/N, nº):	
Centrifugación (S/N, nº):	
Destaponado (S/N, nº):	
Alícuotado (S/N, nº):	
Taponado y/o sellado (S/N, nº):	
Almacén refrigerado (S/N, nº tubos):	
Conexión de los sistemas analíticos de bioquímica e inmunoquímica ofertados.	
Áreas de conexión abiertas para analizadores de otras áreas de conocimiento: (HbA1c, proteínas específicas, alergia, proteinogramas etc...) (S/N,especificar):	
Sistema de automatización abierto a otros proveedores (S/N):	
Conexión de analizadores de distintas casas comerciales (S/N):	
Número de compañías fabricantes diferentes:	



EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006 ANEXO II

Incluye listado de instalaciones y sistemas conectados que permitan verificar este requisito (S/N).	
Sistema escalable (S/N. Especificar):	
Trazabilidad muestra/paciente (S/N):	
Utilización de tubo primario etiquetado en todas las fases del proceso (S/N, indicar):	
fase preanalítica /S/N):	
fase analítica /S/N):	
fase postanalítica /S/N):	
Gestión postanalítica completa sin intervención de ningún operador (S/N. Indicar::	
Uso de diferentes tubos de muestra simultáneamente (S/N):	
Tubos primarios (S/N. indicar tamaños):	
Muestras de escaso volumen (S/N):	
Carga de muestras por medio de racks o gradillas (S/N):	
Módulos de almacenamiento de tubos primarios (S/N: Especificar):	
Almacén de tubos sellados y refrigerados (S/N):	
Tª (°C):	
Capacidad mínima (tubos):	
Gestión automatizada de tubos desde módulos almacenamiento para repeticiones y medición de magnitudes reflejas sin intervención del usuario (S/N):	
Conectados a la cadena (S/N):	
Descarte automatizable y programable de tubos a contenedores de desechos (S/N):	
Especificar soluciones ofertadas para almacen, clasificación y/o alicuotación de tubos con destino diferente a la cadena de automatización:	
Sistemas analítica	
Conectable a cadena automatizada (S/N):	
Nº de Equipos aportados:	
Marca:	
Modelo:	
Definición del equipo (Autoanalizador, analizador de,.....)	
Automáticos (S/N):	
Multiparamétricos (S/N):	
Discreto selectivos (S/N):	
De acceso aleatorio (S/N):	
Técnicas utilizadas:	
Turbidimetría (S/N):	
Inmunoquímica (inmunoensayo heterogéneo, inmunoquimioluminiscencia/electroquimioluminiscencia,....)	
Colorimetría(S/N)	
Enzimomonoensayo (S/N):	
Espectrofotometría (S/N):	
Potenciometría con electrodos selectivos (S/N):	
Nefelometría (S/N):	
Otros:	
Identificación de muestras por códigos de barra (S/N):	
Entrada aleatoria de muestras (S/N):	
Priorización y entrada independiente para muestras urgentes (S/N):	
Uso de diferentes tubos de muestra simultáneamente (S/N):	
Tubos primarios (S/N. indicar tamaños):	
Muestras de escaso volumen (S/N):	
Carga de muestras por medio de racks o gradillas (S/N):	
Permite repetición automática de pruebas sin intervención usuario (S/N):	
Realización test reflejos sin intervención usuario (S/N)	
Sistemas de Control:	
Control de nivel de muestra (S/N Especificar):	
Alarma de muestra insuficiente (S /N):	
Detección de coágulos (S/N):	
Gestión de reactivos, volumen restante o determinaciones disponibles (S/N):	
Termoestabilización de los reactivos dentro de los equipos (S/N):	
Garantía y especificaciones de contaminación por arrastre en determinaciones de inmunoquímica (S/N):	
Contadores específicos para control de determinaciones realizadas (S/N):	
De forma independiente (S/N):	
En combinación con el Sistema de Información de Laboratorio (S/N):	
Posibilidad de calibrar y controlar los reactivos a bordo en función del lote, petaca o según criterio del facultativo de manera avanzada. (S/N). Especificar	
Lotes de calibración simultáneos (S/N). Especificar	
Consulta de histórico de calibraciones (S/N). Especificar	

Xerencia de Xestión Integrada Ferrol, Avenida da Residencia, s/n, 15-405 FERROL, Tel. 981 334 000 - Fax 981 334 015 - C.I.F.: Q-1500308-J



EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006 ANEXO II

Recuperación de calibraciones anteriores (S/N). Especificar	
Calibración editable (S/N). Especificar	
Tratamiento diferencial de las muestras de orina con programación dedicada (S/N). Especificar	
multicallibrador de orinas y controles específico (S/N). Especificar	
Posibilidad de obtener estadísticas de blancos /calibraciones /controles/ muestras /determinaciones y repeticiones (S/N). Especificar	
Post-dilución automática para fuera de rango (S/N). Especificar	
varios niveles de dilución automática (S/N). Especificar	
Volumen muerto en copa (S/N). Especificar	
volumen muerto en tubos (S/N). Especificar	
volumen total de muestra (S/N). Especificar	
Rango dinámico para cada técnica (S/N). Especificar	
Estabilidad de reactivos a bordo (S/N). Especificar	
Canales para técnicas de usuario (S/N). Especificar	
Grado de consolidación de diferentes tecnologías en el mismo analizador. (S/N). Especificar	
Programación de test condicionados (S/N). Especificar	
Posibilidad de ampliación de test por usuario: (S/N). Especificar	
Tiempo de parada por mantenimiento/día. Especificar	
Tiempo total de técnico dedicado a mantenimiento. Especificar	
Calendario de actuaciones de mantenimiento controlado por software de equipo. Especificar.	
Tiempo para primer resultado desde apagado. Especificar	
Tiempo para primer resultado desde stand-by. Especificar	
Cierre de día obligado.	
Sistema Analizador de Electroquímica	
Programador automático de puesta en marcha y apagado (S/N):	
Indicar tecnología de medida:	
Nº de equipos que desarrollan el total de actividad; N.º de fotómetros	
Nº de muestras de carga continua, con posibilidad ilimitada de adición y capacidad para trabajar simultáneamente con diferentes tipos.	
Procesamiento simultáneo de suero, orina y líquidos biológicos (S/N):	
Calidad de la muestra mediante índices sericos (ictericia, lipemia, hemolisis) (S/N):	
Condiciona la realización de test reflejos, dilución automática o anulación de test (S/N):	
Características del fotómetro:	
Longitud de onda (nm)	
Tiempo mínimo de lectura (segundos)	
Volumen de reacción (µl)	
Electrodos selectivos para iones: NA, K, Cl.	
Sistema de identificación de muestras:	
Indicar soluciones para entrada de muestras urgentes:	
Pruebas sin procesamiento directo:	
Posibilidad de usar tubo primario ó secundario con diferentes tamaños y cubiletes (S/N):	
Indicar tipo de sensores y alarmas:	
Indicar factor de dilución:	
Repetición automática y/ó manual con dilución ó concentración de muestras.	
Indicar posibilidad de trabajar con volumen reducido de muestra:	
Productividad mínima total (test fotometricos/hora):	
Determinaciones analíticas distintas simultaneas en cada analizador incluyendo iones (nº):	
Cubetas de reacción sin mantenimiento (S/N): Indicar sistema.	
Disponibilidad de monitorización de volumen de reactivos (S/N):	
Posibilidad de refrigeración de reactivos en el sistema e identificación por código de barras (S/N):	
Sistema programado de puesta en marcha y parada automática del sistema (S/N):	
Contadores específicos para control de determinaciones realizadas (S/N):	
Indicar parámetros automatizables en el equipo además de los reflejados en el Anexo I	
Los equipos ofertados utilizan los mismos reactivos, controles y calibradores (S/N)	
Carga y descarga continua de reactivos y consumibles_	
Otras características:	
Sistema Analizador de Inmunología	
Indicar nº de autoanalizadores. N.º de unidades de lectura. Especificar:	
Indicar tipo de tecnología utilizada. Especificar:	
Quimioluminiscencia (S/N, nº orden):	
Electroquimioluminiscencia (S/N, nº orden):	
Otros:	



EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006 ANEXO II

Incluye menú de pruebas. Especificar	
Grado de consolidación en la misma plataforma (S/N):	
Indicar Velocidad (determinaciones/hora)	
Tiempo de respuesta (minutos):	
Tiempo de respuesta para muestras prioritarias (minutos):	
Período validez de las calibraciones:	
Número de puntos de calibración	
Memoria de registro de calibraciones (S/N):	
Frecuencia de las calibraciones. Especificar	
Indicar el nº de parámetros seleccionables para cada muestra:	
Indicar posibilidad de trabajar con distintos tubos de muestras, primarios y secundarios.	
Incluye scanner de lectura de código de barras para identificación de la muestra y del reactivo (S/N):	
Indicar condiciones de procesamiento directo de suero, orina y L.C.R.	
Incluye sensor de nivel de reactivo y muestra.(S/N):	
Indicar caducidad de los reactivos en línea.	
Autonomía de trabajo (reactivos en máquina). Indicar nº de análisis sin intervención del usuario.	
Posibilidad de carga y descarga continua de reactivos y consumibles. (S/N):	
Indicar la posibilidad de programación de "pruebas condicionadas" que se realizan automáticamente, según los resultados del primer ensayo	
Posibilidad de utilización de tubo primario o alícuota. Indicar capacidad.	
Autoalícuota de muestra refrigerada.(S/N):	
Incluye:	
Pipetas desechables (S/N):	
Otro sistema de lavado que impida contaminación por arrastre. Especificar (S/N):	
Indicar sistema de carga.	
Contadores específicos para control de determinaciones realizadas (S/N):	
Los equipos ofertados utilizan los mismos reactivos, controles y calibradores (S/N)	
Los sistemas analíticos ofertados garantizan la conectividad a cadena de automatización (S/N):	
Capacidad de trabajo simultáneo con muestras procedentes de la cadena y con muestras cargadas de forma manual (S/N):	
Número de determinaciones analíticas destinadas que puede realizar simultáneamente en cada analizador (nº):	
Diluciones automáticas (S/N):	
Programación de test reflejos (S/N):	
Carga continua de cualquier tipo de tubo (S/N):	
Muestras:	
Identificación directa de muestras por códigos de barras. (S/N):	
Carga directa de muestras prioritarias (S/N):	
Análisis preferencial de muestras (S/N):	
Volumen mínimo de muestra:	
Sensor de nivel de muestra (S/N):	
Capacidad de muestras:	
Detección automática de coágulos. (S/N):	
Realiza inventario y monitorización continua del volumen disponible (S/N):	
Reactivos:	
Listos para usar y estables en equipo con refrigeración. (S/N):	
Gestión de reactivos automática por código de barras. (S/N):	
Carga continua de reactivos (S/N):	
Carga inicial suficiente para el trabajo de toda la jornada (S/N):	
Volumen necesario de reactivo por test:	
Posibilidad de reactivos abiertos. (S/N):	
Sistemas de detección de errores en el pipeteo de la muestra (S/N. especificar):	
Integración en cadena (S/N)	
Realización de ensayos con alta sensibilidad, especificidad, precisión, exactitud, repetibilidad y reproducibilidad (S/N. especificar):	
Contadores específicos para control de determinaciones realizadas (S/N):	
Indicar parámetros automatizables en el equipo además de los reflejados en el Anexo I	
Otras características:	



EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006 ANEXO II

Reactivos:	
Incluye todos los reactivos, controles, calibradores, soluciones auxiliares, accesorios, repuestos etc... necesarios para la realización de las determinaciones indicadas en el Anexo (S/N):	
Oferta envases con presentaciones adecuadas en número de tests para las pruebas solicitadas (S/N). Especificar	
Calibradores: indicar periodo de tiempo (meses) que se mantendrá un mismo lote; deberá mantenerse un mismo lote durante un periodo mínimo de 4 meses (excepto para los de sangre total que deberá ser de 1 mes).	
Sangre total (meses)	
Envases de reactivos y calibradores con sistema de identificación mediante código de barras o etiquetas de radiofrecuencia. (S/N). Especificar.	
Compromiso de sustitución de reactivos en caso de que aparezcan alteraciones o defectos a la recepción de los lotes de reactivos no imputables al Hospital (S/N).	
Reactivos suministrados con formulación acorde a las recomendaciones de sociedades científicas nacionales e internacionales de referencia: IFCC, SEQC, AEHH, SEIMC, Sociedad Española de Inmunología etc. (S/N). Especificar.	
Metodologías con autorizaciones que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente que sea de aplicación y científicamente contrastadas por los programas y estándares de calidad de referencia. (S/N)	
Variabilidad analítica total dentro de los márgenes permitidos por la CLIA (S/N):	
Probabilidad de falso rechazo máxima. Indicar %.	
Probabilidad de detección de error sistemático. Indicar %.	
Compromiso de suministro de los calibradores necesarios para la calibración de las técnicas de acuerdo con los programas de calibración recomendado por los fabricantes. (S/N)	
Acredita la trazabilidad de los calibradores con los patrones internacionales recomendados. (S/N)	
Calibradores listos para sus uso (S/N). Especificar.	
Estabilidad de las calibraciones:	
Indicar número de calibraciones por lote (n°):	
Indicar excepciones:	
Indicar calibraciones en periodo de tiempo (días).	
Indicar excepciones:	
Dispone de multicalibrador (S/N):	
Compromiso de suministro de los controles necesarios para cumplir con los programas de calidad analítica de los laboratorios en los que se realicen las determinaciones objeto del contrato.(S/N):	
Indica en todas las ofertas de los reactivos, controles, calibradores y material auxiliar el periodo mínimo de validez del producto antes de su caducidad. (S/N). Indicar	
Indicar rendimientos (%) mínimos (relación entre determinaciones suministradas y realizadas) en las presentaciones de acuerdo a los siguientes ítems de actividad:	
Rendimiento mínimo más de 100.000 determinaciones/año. Indicar %:	
Rendimiento mínimo entre 50.000 y 100.000 determinaciones/año. Indicar %:	
Rendimiento mínimo entre 30.000 y 50.000 determinaciones año. Indicar %:	
Rendimiento mínimo entre 5.000 y 30.000 determinaciones año. Indicar %:	
Entre 2.000 y 5.000 determinaciones año. Indicar %:	
Rendimiento mínimo menos de 2.000 determinaciones año. Indicar %:	
Se aporta información detallada para cada uno de los reactivos, controles, calibradores, material auxiliar relacionados con las determinaciones objeto del lote. Especificar.	
Incluye. Especificar:	
Nombre y referencia del producto (S/N). Especificar	
Método analítico y su base científica (S/N). Especificar.	
Muestra (suero, plasma, orina, líquido biológico, etc.), en el que se aplica. (S/N). Especificar.	
Rango de medida en unidades convencionales e internacionales	
Límite de detección (S/N). Especificar.	
Sensibilidad funcional (S/N). Especificar.	
Imprecisión (concentración y CV%) avalada por programas de intercomparación promovidos por Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro. (S/N). Especificar.	
Material de calibración y trazabilidad a estándares internacionales (S/N). Especificar..	
Sensibilidad (S/N). Especificar.	



EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006 ANEXO II

<p>Especificidad (S/N). Especificar.</p>	
<p>Presentación (S/N). Especificar.</p>	
<p>Procedimientos de trabajo de las determinaciones licitadas, en el que se detallen las bases del principio analítico y su adaptación a los sistemas analíticos en los que se utilicen. (S/N). Especificar.</p>	
<p>En formato electrónico y elaborado de acuerdo a las recomendaciones de las Sociedades Científicas de Referencia y estándares de calidad (ISO 15189). (S/N). Especificar.</p>	
<p>Incluye forma de presentación o envase en determinaciones/pruebas/test/ml, etc. y el número de determinaciones /pruebas / test /ml, de cada envase a efectos de contar con la máxima información para realizar los pedidos (S/N). Especificar.</p>	
<p>Detalla (S/N). Especificar.:</p>	
<p>Nombre y referencia comercial de los reactivos, soluciones, calibradores, material fungible, etc. (S/N). Especificar.</p>	
<p>País de fabricación. Indicar.</p>	
<p>Presentación en cantidad, volumen y nº de test reales, descontando volúmenes muertos.</p>	
<p>Caducidades y estabilidad de reactivos en almacén y en los equipos. (S/N). Especificar.</p>	
<p>Temperatura de almacenamiento (S/N). Especificar.</p>	
<p>Temperatura de transporte</p>	
<p>País de fabricación (S/N). Especificar.</p>	
<p>Plazos mínimos y máximos de entrega (S/N). Especificar.</p>	
<p>Ubicación del almacén que repondrá el stock destinado a EOXI-FERROL (S/N). Especificar.</p>	
<p>Cualquier otra que considere oportuna para una valoración del reactivo (S/N). Especificar.</p>	
<p>Linealidad, sensibilidad, interferencias y especificidad de la técnica. Indicar</p>	
<p>Se suministran listos para su uso de acuerdo a especificaciones del fabricante (S/N). Especificar.</p>	
<p>Vida útil desde la entrega en el centro:</p>	
<p>Estabilidad del reactivo ofertado. Especificar,</p>	
<p>Rentabilidad. Especificar:</p>	
<p>Frecuencia y duración de las calibraciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los aparatos. Especificar</p>	
<p>Caducidad mínima del suministro. Especificar.</p>	
<p>Reactivos refrigerados en el sistema (S/N):</p>	
<p>Se pueden intercambiar o reponer reactivos en funcionamiento (S/N):</p>	
<p>Compatibilidad con reactivos de equipos específicos (S/N)</p>	
<p>Especificar caducidad de los reactivos en línea.</p>	
<p>Especificar todas las pruebas que puede realizar. Indicar cuales no se han incluido en la oferta (anexar relación y precio).</p>	
<p>Otras características:</p>	
<p>CONTROL DE CALIDAD Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	
<p>Material de control de calidad interno:</p>	
<p>Incluye material de control de calidad que garantice el control del 100% de las magnitudes que figuran en el lote. (S/N)</p>	
<p>Indicar meses de mantenimiento de un mismo lote:</p>	
<p>Indicar meses controles en sangre total:</p>	
<p>Software para el control de calidad interno:</p>	
<p>Incluye software que permita la monitorización de resultados (S/N):</p>	
<p>Incluye comparación de los resultados de los laboratorios del Hospital con los de otros laboratorios a nivel nacional y/o internacional (S/N):</p>	
<p>Envío y recepción de resultados por vía electrónica (S/N):</p>	
<p>Posibilidad de visualizar los resultados en varios puestos de trabajo (ordenadores) (S/N):</p>	
<p>Comunicación de resultados "on line" desde los analizadores al programa a tiempo real. (S/N)</p>	
<p>Permite la gestión de varios analizadores en un entorno único virtual a la vez que mantiene la individualidad de los mismos (S/N)</p>	
<p>Dispone de herramientas flexibles que permitan definir el número de medidas de control por serie analítica, escoger diferentes especificaciones de calidad por magnitud, elegir la regla de decisión más adecuada en función del rendimiento analítico de cada método incorporando metodología seis-sigma (S/N).</p>	
<p>Control de calidad externo:</p>	
<p>Incluye en la oferta Control de calidad externo a elección del Servicio correspondiente (S/N)</p>	
<p>Incluir en la oferta la inscripción en programas de evaluación externa de la calidad para todas las magnitudes y equipos que se incluyan en el lote de forma independiente para cada una de las unidades de calibración necesarias para obtener resultados. (S/N)</p>	
<p>Sistema de Transporte y Distribución</p>	
<p>Trabaja con tubo primario y transporte individual (S/N)</p>	
<p>Integra módulos en los sistemas analíticos:</p>	
<p>De identificación de los tubos (S/N):</p>	
<p>De entrada y salida de tubos (S/N)</p>	
<p>De centrifugación (S/N):</p>	

EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006 ANEXO II

De destaponado (S/N):	
De carga y descarga (S/N):	
Especificar para tubo primario y secundario, si admite, los diferentes tamaños y cubiletos:	
Entrada especial para muestras urgentes (S/N):	
Procesado directo de suero, orina y LCR (S/N).Especificar.	
Permite control de muestras (S/N):	
Permite control de los analizadores conectados al sistema (S/N):	
Genera reglas expertas (intra y extra equipos /secciones) (S/N):	
Permite validación de resultados (secciones/procedencias/equipos) (S/N):	
Posibilidad de redireccionar las muestras a los equipos de bioquímica o inmunoquímica (S/N):	
Permite conectar equipos ajenos al ofertado (S/N):	
Permite conocer la trazabilidad de las muestras en cualquier fase del proceso (S/N):	
Indicar:	
Almacenador:	
Refrigerado (S/N):	
Con capacidad de búsqueda de tubos para reproceso (S/N):	
Indicar número de cargador/descargador de tubos empleado:	
Requiere intervención de usuarios en la gestión de test reflejos, pruebas añadidas y repeticiones(S/N):	
Indicar productividad mínima (tubos/hora):	
Indicar sistema de conectividad de equipos:	
Legislación de suministros de reactivos	
Especificar plazo de entrega procedimiento ordinario (días)	
Plazo de entrega procedimiento urgente. Especificar horas.	
Atención y suministro 365 día año, 24 horas día (S/N). Especificar características.	
Ubicación del almacén que repondrá el stock del Complejo Hospitalario.	
Unidades de presentación. Especificar.	
Indicar método adecuado de almacenamiento conservación de reactivos. Especificar	
Conservación a temperatura ambiente (S/N). Especificar.	
Periodo de caducidad del material	
Reactivos	
Calibradores	
Controles de calidad	
Otros materiales	
Caducidad y estabilidad de los reactivos en los equipos	
Rendimiento del kit. Indicar:	
Otras aspectos valorables. Especificar	
Sistema informático:	
Conexión bi-direccional con entrada de datos y salida resultados o Host Query (S/N).Especificar:	
Incluida en oferta (S/N):	
Interface completo de conexión on line incluido en oferta (S/N):	
Software de control de calidad del equipo incluido (S/N):	
Sistema de transmisión EDI(S/N):	
Describir Hardware incorporado.	
Otras características ofertadas. Indicar.	
Otros valores añadidos	
Especificar y describir aquellas otras características y/o dispositivos ofertados que proporcionan valor añadido a la oferta.	
Dimensiones y Necesidades de instalación	
Peso del equipo (Kg.):	
Dimensiones equipo (cm):	
Superficie máxima a ocupar (m2):	
Plano tipo implantación equipos (S/N):	
Consumo Red eléctrica (Kw) :	
Consumo de agua (si es necesaria):	
Necesita sistemas desionizadores u otros elementos relacionados con el consumo de agua? (S/N). Especificar	
Incluidos en oferta: (S/N)	
Necesidad de sistema de refrigeración adicional (Si/no). Tipo de sistema (agua/aire):	
Tiempo necesario para instalación y puesta en servicio (días):	
Características especiales necesarias para su instalación (S/N):	
En caso afirmativo describir:	
Otras características:	
Garantías y Características de Servicio	
Periodo de Garantía Igual a duración contrato (S/n) :	
Componentes fuera Garantía (S/N):	
En caso afirmativo, especificar:	
Indicar empresa que atenderá el equipo durante periodo de garantía:	
Tiempo para suministro Equipo (días naturales):	
Manuales de funcionamiento (S/N):	
En castellano (S/N):	
Manuales de mantenimiento (S/N):	
En castellano (S/N):	
Formación	
Incluye plan de formación de acuerdo con los requisitos específicos de la norma ISO 15189: 2013 (S/N):	



EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006 ANEXO II

Plan formativo de implantación (S/N. Especificar)	
Plan de formación durante la vigencia del contrato (S/N. Especificar)	
Incluye programa de formación para facultativos/clínicos (S/N. Especificar)	
Incluye programa de formación para técnicos (S/N. Especificar)	
Incluye programa de formación para operador básico (S/N. Especificar)	
Incluye programa de formación para operador avanzado (S/N. Especificar)	
Incluye programa de formación para operador supervisor (S/N. Especificar)	
Incluye programa de actualización que asegure la formación continuada durante toda la vigencia del contrato:	
Manuales de funcionamiento (S/N):	
En castellano (S/N):	
Manual rápido (resumido) de funcionamiento (S/N):	
Manuales de mantenimiento (S/N):	
En castellano (S/N):	
Contrato Mantenimiento:	
Incluye Mantenimiento Preventivo (S/N). Especificar	
de acuerdo a las recomendaciones del fabricante (S/N)	
Nº de revisiones /año:	
Incluye Mantenimiento Correctivo (S/N). Especificar	
Incluye Mantenimiento Evolutivo (S/N). Especificar	
Días de parada/año por revisiones necesarias del equipo:	
Incluye mantenimiento de los elementos auxiliares adquiridos con el equipo, por ejemplo purificadores de agua (S/N):	
Enumerar los excluidos:	
Incluye toda la información relativa al inventario de los equipos con sus especificaciones técnicas, los planes de mantenimiento y los partes de asistencia (preventivos y correctivos) que se lleven a cabo, de acuerdo con las recomendaciones al respecto de los manuales de acreditación ISO 15189 (S/N). Especificar.	
Disponibilidad de los equipos:	
Tiempo útil de funcionamiento (%):	
Actualizaciones de los equipos	
Incluye actualizaciones, innovaciones o mejoras relacionadas con el objeto del contrato que supongan una mejora sensible y repercuta sobre una mayor calidad en los resultados, a criterio de los facultativos del Servicio de Laboratorio (S/N):	
Indicar la fórmula bajo la cual el Licitador se compromete a mantener actualizado el equipo sin coste adicional:	
Indicar plazo (horas naturales) de suministro de repuestos desde que se identifique por parte del personal técnico la necesidad de ese repuesto :	
Documentación técnica	
Catálogos (S/N):	
Incluye catálogo de pruebas automatizadas (S/N):	
Protocolo del test de aceptación del equipo:	
Presenta al concurso copia de la documentación técnica correspondiente al protocolo de las pruebas a realizar para la aceptación del equipo (S/N):	
Certificados de cumplimiento de normativa nacional y/o europea e internacional incluidos (S/N):	
Servicio técnico en plaza (S/N):	
Indicar nº de técnicos cualificación y dirección del más cercano:	
Ubicación del servicio de asistencia técnica:	
Incluye:	
Asistencia telefónica.	
Asistencia remota (S/N). Indicar solución tecnológica ofertada.	
Soporte de presencia física, en aquellos casos en los que no se puedan resolver los problemas / incidencias por los medios anteriores (S/N):	
Tiempo de respuesta desde la notificación de la incidencia (en horas). Especificar valores:	
para avisos urgentes	
para avisos ordinarios	
Tiempo de resolución (en horas). Especificar valores:	
para avisos urgentes	
para avisos ordinarios	
Repuestos	
Incluye sin cargo alguno todos los repuestos que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos así como todo el material necesario para la instalación, mantenimiento de usuario o mantenimientos preventivos realizados por el personal de la empresa adjudicataria.(S/N)	
Incluye el suministro de los repuestos necesarios, en caso de avería (S/N)	
Tiempo Respuesta para Repuestos y consumibles (Horas/Días):	
Indicar otras características valorables del Servicio Técnico que prestará la adjudicataria:	



EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006

ANEXO III. a)
(INCLUIR EN EL SOBRE C)

SUMINISTRO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ANALÍTICAS Y EL ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN TOTAL O LABORATORIO CORE EN EL HOSPITAL ARQUITECTO MARCIDE DE LA GERENCIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE FERROL

EMPRESA LICITADORA: _____	CIF: _____	
DIRECCIÓN: _____	TELÉFONO: _____	FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____		

DETERMINACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON IVA	CANTIDADES ESTIMADAS 48 MESES	IMPORTE OFERTA SIN IVA	IMPORTE OFERTA CON IVA
MAGNESIO				24.424	0,00	0,00
PROTEINAS TOTAIS SORO				157.368	0,00	0,00
ALBUMINA				302.136	0,00	0,00
GLUCOSA HEXOQUINASA				799.600	0,00	0,00
FRUCTOSAMINA				636	0,00	0,00
UREA				546.268	0,00	0,00
CREATININA				912.568	0,00	0,00
ACIDO URICO				421.372	0,00	0,00
BILIRRUBINA TOTAL				394.308	0,00	0,00
BILIRRUBINA DIRECTA				29.228	0,00	0,00
FOSFATASA ALCALINA				412.448	0,00	0,00
AST (GOT)				215.816	0,00	0,00
ALT (GPT)				598.652	0,00	0,00
GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA				502.816	0,00	0,00
LDH PIRUVATO LACTATO				235.916	0,00	0,00
AMILASA				74.448	0,00	0,00
CREATINQUINASA				55.324	0,00	0,00
CALCIO				371.064	0,00	0,00
FOSFORO				316.416	0,00	0,00
COLESTEROL				500.252	0,00	0,00
HDL COLESTEROL DIRECTO				267.852	0,00	0,00
TRIGLICERIDOS				369.528	0,00	0,00
ADENOSIN DEAMINASA				1.140	0,00	0,00
MICROALBUMINA				117.764	0,00	0,00
PROTEINAS URINA/CSF				14.720	0,00	0,00
FERRO				177.556	0,00	0,00
TIBC (CAPACIDADE FIXACION FERRO)				123.064	0,00	0,00
ANTIESTREPTOLISINA (ASLO)				6.476	0,00	0,00
FACTOR REUMATOIDE				32.688	0,00	0,00
PROTEINA C REACTIVA (PCR)				229.552	0,00	0,00
B2 MICROGLOBULINA				7.568	0,00	0,00
AMONIO				1.676	0,00	0,00
TRANSFERRINA SUERO				22.440	0,00	0,00
TRANSFERRINA ORINA				2.360	0,00	0,00
COMPLEMENTO C3				14.456	0,00	0,00
COMPLEMENTO C4				14.456	0,00	0,00
IONES SODIO				679.588	0,00	0,00
IONES POTASIO				662.732	0,00	0,00
IONES CLORO				65.884	0,00	0,00
CA 15.3				20.448	0,00	0,00
CA 125				11.616	0,00	0,00
CA 19.9				22.448	0,00	0,00
ACIDO FÓLICO				127.668	0,00	0,00
ACIDO VALPROICO				2.036	0,00	0,00
ALFA-FETOPROTEINA				13.340	0,00	0,00
BETA HCG				2.840	0,00	0,00
CARBAMAZEPINA				852	0,00	0,00
CEA				51.068	0,00	0,00
CORTISOL				11.448	0,00	0,00
DIGOXINA				1.060	0,00	0,00

Xerencia de Xestión Integrada Ferrol, Avenida da Residencia, s/n, 15405 FERROL, Tel. 981 334 000 - Fax 981 334 015 - C.I.F.: Q-1500308-J

N - 0026



EXPEDIENTE MS-ASF1-17-006

ANEXO III. a)
(INCLUIR EN EL SOBRE C)

DETERMINACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IVA 21%	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON IVA	CANTIDADES ESTIMADAS 48 MESES	IMPORTE OFERTA SIN IVA	IMPORTE OFERTA CON IVA
ESTRADIOL				8.400	0,00	0,00
FENITOINA				636	0,00	0,00
FENOBARBITAL				304	0,00	0,00
FERRITINA				186.996	0,00	0,00
FSH				11.612	0,00	0,00
FT3				16.484	0,00	0,00
FT4				78.812	0,00	0,00
LH				4.428	0,00	0,00
TESTOSTERONA				16.760	0,00	0,00
TSH				344.468	0,00	0,00
VITAMINA B12				141.940	0,00	0,00
PROGESTERONA				872	0,00	0,00
PROLACTINA				12.172	0,00	0,00
PTH INTACTA				18.720	0,00	0,00
PSA				84.632	0,00	0,00
HOMOCISTEINA				1.936	0,00	0,00
VANCOMICINA				256	0,00	0,00
ANTI-TG				10.140	0,00	0,00
ANTI-TPO				12.024	0,00	0,00
PSA LIBRE				12.104	0,00	0,00
VITAMINA D				56.448	0,00	0,00
CK-MB				20.740	0,00	0,00
HIV				320	0,00	0,00
HEPATITE B HBSAG				484	0,00	0,00
PCT PROCALCITONINA				7.732	0,00	0,00
TROPONINA				43.688	0,00	0,00
MIOGLOBINA				1.788	0,00	0,00
IMPORTES TOTALES					0,00	0,00

	ANUAL		48 MESES	
	IMPORTE OFERTA SIN IVA	IMPORTE OFERTA CON IVA	IMPORTE OFERTA SIN IVA	IMPORTE OFERTA CON IVA
SUMINISTRO				
ARRENDAMIENTO EQUIPOS				
MANTENIMIENTO EQUIPOS				
IMPORTES TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

FECHA:

Fdo.: _____

Xerencia de Xestión Integrada Ferrol, Avenida da Residencia, s/n. 15405 FERROL Tel. 981 334 000 - Fax 981 334 015 - C.I.F. - O-1500308-I

ANEXO III. b)

MODELO DE LOGÍSTICA (INCLUIR EN EL SOBRE C)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA LICITADORA

C.I.F./N.I.F.

DIRECCION
LOCALIDAD
PROVINCIA

Nº TELEFONO
Nº FAX
E-MAIL

DETERMINACIÓN	Referencia comercial	Unidad de medida (contenido envase unitario)	PRIMER FORMATO			SEGUNDO FORMATO			TERCER FORMATO					
			Descripción	Nº unidades	cód GTIN/GS1	Formato para pedido (S/N)	Descripción	Nº unidades	cód GTIN/GS1	Formato para pedido (S/N)	Descripción	Nº unidades	cód GTIN/GS1	Formato para pedido (S/N)
MAGNESIO														
PROTEINAS TOTAIS SORO														
ALBUMINA														
GLUCOSA HEXOQUINASA														
FRUCTOSAMINA														
UREA														
CREATININA														
ACIDO URICO														
BILIRRUBINA TOTAL														
BILIRRUBINA DIRECTA														
FOSFATASA ALCALINA														
AST (GOT)														
ALT (GPT)														
GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA														
LDH PIRUVATO LACTATO														
AMILASA														
CREATINQUINASA														
CALCIO														
FOSFORO														
COLESTEROL														
HDL COLESTEROL DIRECTO														
TRIGLICERIDOS														
ADENOSIN DEAMINASA														
MICROALBUMINA														
PROTEINAS URINA/CSF														
FERRO														
TIBC (CAPACIDADE FIXACION FERRO)														
ANTIESTREPTOLISINA (ASLO)														
FACTOR REUMATOIDE														
PROTEINA C REACTIVA (PCR)														
B2 MICROGLOBULINA														
AMONIO														
TRANSFERRINA SUERO														
TRANSFERRINA ORINA														

MODELO DE OFERTA LOGÍSTICA (incluir en sobre C)

El licitador declarará en este anexo, los datos de los distintos formatos logísticos, indicando el código GSI (también conocidos como GTIN o EAN) si dispusiera de él.

Fecha y firma de la persona autorizada de la Empresa licitadora

MODELO DE DECLARACIÓN EDI

D. _____, en calidad de _____ de la empresa _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la empresa a la que represento dispone de los medios tecnológicos necesarios para hacer Intercambio Electrónico de Datos (EDI) con el Servicio Gallego de Salud y que para todos y cada uno de los productos de su cartera o portafolio dispone como mínimo de un formato logístico con código GSI 13/14/128 con el que se puedan cursar los pedidos y, asimismo, en el envase de dicho formato se encuentra simbolizado el código GSI 13/14/128.

Fecha y firma de la persona autorizada de la Empresa licitadora



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Número de expediente:

Denominación del contrato:

Fecha de la declaración:

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA:

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

En caso de actuar en representación de persona jurídica:

Entidad mercantil a la que representa:

NIF:

Cargo:

1.- DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que son ciertos los datos que se indican en esta declaración responsable.

- Que ni el firmante de la declaración ni la entidad que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes se encuentran incurso en ningún supuesto a que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, de la ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.

- Que ni el firmante de la declaración, ni ninguno de los administradores o representantes de la entidad a que represento, es cónyuge, persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva o descendente de las personas a las que se refiere el párrafo anterior (siempre que, respecto de estos últimos, dichas personas ostenten su representación legal).

- Que, en relación con lo establecido en el artículo 145.4 del TRLCSP y en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sobre empresas vinculadas, la empresa (consignar lo que proceda):

No pertenece a un grupo de empresas ni está integrada por ningún socio en el que concurra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Pertenece al grupo de empresas....., o está integrada por algún socio en el que concurra alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. La denominación social de las empresas vinculadas es la siguiente:

a).....

b).....

c).....,etc.



- Que de acordo a lo dispuesto en los artículos 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del artículo 152 del TRLCSP, la entidad a la que represento se compromete a aportar o, en su caso, a facilitar cuanta información le sea solicitada, en el caso de pertenecer a un grupo de empresas.

- En el caso de unión temporal de empresas indico, además, a efectos de notificación, nombre y apellidos del representante, dirección, teléfono y fax de contacto.

2.- CORREO ELECTRÓNICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

- Que me COMPROMETO a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones que se efectúen en el correo electrónico: _____

3.- DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 140.1 del TRLCSP declaro como confidencial la siguiente documentación contenida en la oferta:

-
-
-
-

4.- CÓDIGO ÉTICO INSTITUCIONAL DE LA XUNTA DE GALICIA

- MANIFIESTO conocer el contenido y alcance del Código ético institucional de la Xunta de Galicia, aprobado por el Consello da Xunta de Galicia el 24 de julio de 2014 y publicado por Resolución de 8 de septiembre de 2014 (DOG núm. 179 del 19/09/2014).

5.- DOCUMENTACIÓN DE DESEMPATE

- No apporto documentación de desempate.
- Me comprometo a aportar la siguiente documentación de desempate:

- 1.-.....
- 2.-.....
- 3.-.....

6.- SOMETIMIENTO AL FUERO ESPAÑOL (sólo para empresarios extranjeros)

Declaro someterme a la jurisdicción de los juzgados e tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, puedan surgir del contrato con renuncia, si fuera el caso, al foro jurisdiccional extranjero que me pueda corresponder .

En, el.....dede 20....

(Lugar y fecha)

Firma:



ANEXO V

ORIENTACIONES PARA CUBRIR EL DEUC

Para facilitar la formalización por parte de las empresas del modelo de formulario normalizado del DEUC que establece el anexo II del Reglamento (UE) nº 2016/7, se formulan a continuación las siguientes orientaciones:

a) De conformidad con lo establecido en la parte II, sección A, quinta pregunta, dentro del punto titulado «Información general», del formulario normalizado del DEUC, las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» sólo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, en España las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el registro de licitadores que corresponda, ya sea en el Registro Oficial de Licitadores e Empresas Clasificadas do Estado (Rolece) o Registro General de contratistas de Galicia (RXCG) con alcance previsto en el artículo 327.1 de la TRLCSP, con la condición de que las empresas incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de internet, todos los datos de identificación y, si es el caso, la necesaria declaración de consentimiento).

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Rolece o en el RXCG, a continuación esta recomendación indica, respecto de cada una de las partes del formulario, qué datos son susceptibles de figurar inscritos en los registros y cuáles no. Dado que algunos de estos datos deben ser suministrados, en todo caso, por la empresa y otros son voluntarios. Nos limitaremos a señalar, en cada caso, si los datos que reclama el formulario son o no son potencialmente inscribibles, y siendo la empresa la que debe asegurarse de cuáles efectivamente están inscritos y actualizados y cuáles no están inscritos o estándolo, no están actualizados, en su caso concreto.

b) El acceso por parte de los órganos de contratación a los registros de licitadores, así mismo, tiene el efecto establecido en el artículo 59.5 DN. Así, aunque, de acuerdo con el artículo 59.4 DN con carácter general, el órgano de contratación podrá requerir a los candidatos y licitadores, durante la sustanciación del procedimiento de contratación y para garantizar su buen desarrollo, para que presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a la licitación, y con carácter previo a la adjudicación, el primero deberá exigir al adjudicatario la presentación de estos documentos justificativos; el artículo 59.5 DN matiza lo establecido en el punto anterior del mismo artículo al eximir a los licitadores y candidatos de presentar aquellos documentos justificativos que prueben informaciones que puedan ser acreditadas mediante una certificación expedida por el registro de licitadores que corresponda [Rolece o RXCG].

Parte I.

Recoge la información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación.

Su formalización no reviste complejidad ya que todos los datos constan en el anuncio o en las plataformas de contratación.



Parte II

Recoge información sobre la empresa interesada.

Como ya se indicó, aquellas empresas que figuren inscritas en un registro de licitadores sólo deberán facilitar en esta parte II del formulario aquella información que no figure inscrita en ellos o que, aún estando inscrita, la información no conste de manera actualizada. Por eso, a continuación sigue un cuadro que, a modo orientativo, indica qué información o datos podrían estar inscritos y cuáles no, con la finalidad de que las empresas sepan:

-Qué datos deberán ser presentados mediante el formulario normalizado DEUC, en todo caso, por no figurar en poder de Rolece o RXCG.

-Qué datos son susceptibles de estar inscritos en el Rolece o RXCG y, por tanto, podrían dejarse sin cubrir en el formulario.

Le corresponde a la empresa comprobar si, en su caso concreto, esos datos informaciones efectivamente están inscritos en los registros y, si lo están, deberá asegurarse de que constan en él de manera actualizada.

Parte II. Información sobre el operador económico

Sección	¿Es un dato/información susceptible de estar inscrito en el Rolece o RXCG?
Sección A	
Identificación.	<p>Los datos incluidos en este punto deben ser cubiertos por la empresa. Como número de IVA se deberá recoger el NIF cuando se trata de ciudadanos o empresas españolas, o NIE cuando se trata de ciudadanos residentes en España, y el VIES o DUNS cuando se trata de empresas extranjeras.</p>
Información general:	
<p>Si es el caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)? nacional de (pre)clasificación)?</p> <p>En caso afirmativo: -Registro no que está inscrito y nº de inscripción</p>	<p>Si () No () No Procede ()</p> <p>() ROLECESP</p> <p>() Rexistro General de contratistas da C.A. de Galicia</p> <p>() ROLECESP:</p>



Certificación en formato electrónico

<https://registrodelicitadores.gob.es>, Junta Consultiva de contratación administrativa del Estado (Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.)

() Rexistro Geral de contratistas da Comunidade Autónoma de Galicia: nº de inscripción: _____

<http://www.conselleriadeconomia.es/areas-tematicas/patrimonio/rexistro-xeral-de-contratistas/servizos-telematicos> Junta consultiva de contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de Galicia

NO CUBRIR SI ESTÁ INSCRITO EN ALGUNO DE LOS DOS REGISTROS

Indicar grupo, subgrupo y categoría de la clasificación del contratista

Si () No ()

Con clasificación ¿se cumplen todos los criterios de selección? En caso negativo cubra la parte IV de este formulario (secciones A,B,C o D, según proceda).

Si () No ()

¿Podrá a empresa presentar un certificado respecto al cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social e impuestos que permita al poder adjudicador obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier estado que pueda consultarse gratuitamente?

Poner dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor y referencia exacta de la documentación.

Disponible en formato electrónico

() Registro General de Contratistas da Comunidade Autónoma de Galicia:

<http://www.conselleriadeconomia.es/areastematicas/patrimonio/rexistro-xeral-decontratistas/servizos-telematicos> Junta consultiva de contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de Galicia



Forma de participación.	
Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?	Si () No ()
En caso afirmativo b) Identifiquen los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente.	Identificar con NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa. En el caso de estar en algún de los registros de licitadores, indicar: () ROLECESP: https://registrodelicitadores.gob.es , Junta Consultiva de contratación administrativa del Estado (Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.) () Registro General de contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia: nº de inscripción: _____ http://www.conselleriadefacenda.es/areas-tematicas/patrimonio/rexistro-xeral-de-contratistas/servizos-telematicos Junta consultiva de contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de Galicia

En la parte II, en la letra B, denominado Información sobre los representantes del operador económico, la sección dedicada a la representación no es necesario que sea cubierta si el licitador está en el Registro General de Contratistas da Comunidad Autónoma de Galicia

Sección B Representación Nombre e apellidos: Cargo: Dirección Postal: Teléfono: Correo electrónico: Información sobre representación (forma, alcance, finalidad,...)	NO CUBRIR SI ESTÁ INSCRITO EN ALGUN DE LOS REGISTROS.
---	---



Parte III.

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge ninguna referencia a nuestra legislación, para facilitar la adecuada formalización por parte de las empresas de esta parte del formulario, a continuación sigue una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la DN y, por último, los artículos de nuestro TRLCSP que dieron transposición al artículo 57 DN.

Destacar que España traspuso la regulación de las prohibiciones de contratar que establece la DN mediante la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, que modifica la regulación de esta materia en el TRLCSP, concretamente dando nueva redacción a los artículos 60 y 61 y creando «ex novo» el artículo 61 bis, por lo que, con carácter general, en esta materia no procede hablar de efecto directo si no de mera aplicación de normas nacionales.

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el *Rolece y/o RGCG, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en esta parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa á parte III do DEUC

Parte III, n.º de Sección	DN	TRLCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 60.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social)
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 60.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas conforme a Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria)
Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 60.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 60.1.d) primer párrafo, segundo inciso (no relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad).



Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 60.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artigo 57.4.d).	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artigo 57.4, letra e).	Artículo 60.1.g) e h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 56.
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 60.2, letras c) e d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) e c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 60.1, letra e) e 60.2, letras a) e b).
Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 60.1.e).
Seccion D	-----	Artículo 60.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones)

D: Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del estado miembro do poder adjudicador

¿Se declaró la prohibición para contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones? Si es afirmativo, se especifique	Si () No ()
 Si es afirmativo, ¿ adopto medidas autocorrectoras?
	Si () No ()
	Describir las medidas:



Parte IV.

Relativa a los criterios de selección.

Conviene destacar, respecto de la parte IV, que los poderes y entidades adjudicadores podrán limitar la información requerida sobre los criterios de selección a una sola pregunta, es decir, si los operadores económicos cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En ese caso bastará responder SI o NO en el punto titulado "Indicación global relativa a todos los criterios de selección" y queda excluida la formalización de los puntos siguientes:

- A. Idoneidad
- B. Solvencia económica y financiera
- C. Capacidad técnica y profesional
- D. Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental

De la misma manera que en la parte II, aquellas empresas que figuren inscritas en un registro de licitadores solo deberán facilitar en esta parte IV del formulario aquella información que no figure inscrita o que, aún estando inscrita, ésta no conste de manera actualizada. En este punto nuevamente se indica, a modo orientativo respecto del Rolece y del RGCG, qué información o datos podrán estar inscritos y cuáles no.

Parte IV. Criterios de selección

Sección	¿Es un dato/información susceptible de estar inscrito en el ROLECE?
A [«Indicación (...)»].	
A («Idoneidad»).	
¿Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento?	No está en el ROLECE, si el empresario está inscrito en un registro profesional. Si podrá estar en el ROLECE, si el empresario está inscrito en un registro mercantil, de cooperativas, de fundaciones o de asociaciones.
Cando se trate de contratos de servicios, es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en país de establecimiento del operador económico?	Si podría estar en el ROLECE cuando con arreglo a la legislación nacional requiera una autorización, colegiación o similar para prestar el servicio de que se trate.



B (Solvencia)	
Su volumen de negocios anual (general), durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o en los pliegos de contratación es el siguiente...	Si podría estar en el ROLECE.
Su volumen de negocios anual (medio), durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente o en los pliegos de contratación es el siguiente...	No está en el Rolece, pero el volumen de negocios anual medio en cualquier período es calculable a partir de los datos de volumen anual de negocios durante los ejercicios correspondientes (datos inscribibles, indicados en la pregunta anterior)
Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico	Si podría estar no ROLECE.
En relación con los ratios financieros que se especifican en el anuncio pertinente o en los pliegos de contratación, el operador económico declara que el valor real de los ratios requeridos es el siguiente...	No está en el Rolece, pero todas los ratios financieros son calculables a partir de los datos financieros de las cuentas anuales (datos que si son inscribibles).
El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales es el siguiente...	Si podría estar en el*ROLECE.

Parte V.

Relativa a los criterios para reducir el número de candidatos al que se convidará a presentar oferta.

El empresario deberá cubrir esta parte únicamente cuando se trate de procedimientos restringidos, negociados con publicidad y de diálogo competitivo.

Parte VI.

Relativa a las declaraciones finales.

Esta parte debe ser cubierta y firmada por la empresa interesada en todo caso.



ANEXO VI

TITULO: INFORMACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Razón Social		C.I.F	
Actividad		Ayuntamiento	
Domicilio		Teléfono	
E-mail		Fax	
Representante, responsable de la actividad preventiva de la empresa colaboradora:			
Apellidos y nombre:			
Teléfono:..... E-mail:			
Actividades objeto del contrato:			
Nº de trabajadores a emplear por la empresa contratista			
Entidad gestora o colaboradora de AT y EEPP (Mutua)			
OBSERVACIONES:			
EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA (firma, sello y fecha) ¹			

La empresa indicada hace entrega a la XXIF de la siguiente documentación ²:

- Información sobre los riesgos específicos de las actividades a desarrollar en la XXIF que puedan afectar a los trabajadores de las otras empresas concurrentes en el centro, así como las medidas preventivas establecidas para eliminar o minimizar dichos riesgos.
- Planificación de la actividad preventiva (basada en la evaluación de riesgos realizada).
- Certificado de cumplir el deber de información y formación en aspectos generales y específicos respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en la XXIF (la unidad de PRL podrá solicitar, en caso de estimarlo necesario, copia de dicha formación e información).
- Declaración firmada de que los trabajadores que participan en esta actividad, están dados de alta en la Seguridad Social. En caso de estimarlo necesario, luego de la adjudicación, la XXIF podrá solicitar copia de los TC1 y TC2 correspondientes.

En caso de que la contratación suponga subrogación de personal, se permite que la documentación anterior, se presente luego de la adjudicación del contrato y antes del inicio de los trabajos.

¹ El firmante se responsabilizará de la veracidad de los datos expresados.

² La unidad contratante podrá solicitarle documentación complementaria.